



**MUNICIPIO DE
QUERÉTARO**

PRESIDENCIA 2012-2015

Gaceta Municipal

Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento

Titular del área de la Gaceta Municipal: Lic. José Rico Hernández

03 de Febrero de 2015 • Año III • No. 52 Tomo II

ÍNDICE

- 2 En cumplimiento a los diversos acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como el propio artículo 7 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publican los documentos emitidos por dicho Consejo.
- 46 Se AUTORIZA el Reconocimiento Jurídico como Vialidad Pública de las vialidades del Asentamiento Humano denominado “Ampliación Tenochtitlán”, ubicado en la zona de Asentamientos Humanos Polígono 1/1, Zona 1 de la Localidad Tenochtitlán, con clave 0324, del Ejido San Pedro Mártir con clave 028 Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de ésta Ciudad.
- 50 Se AUTORIZA el Reconocimiento Jurídico como Vialidad Pública de las vialidades del Asentamiento Humano denominado “Bolaños II, Puerta del Cielo”, ubicado en tierras del Ejido Bolaños, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de ésta Ciudad.
- 53 Se AUTORIZA el Reconocimiento Jurídico como Vialidad Pública de las vialidades del Asentamiento denominado “Prados de Miranda”, ubicado en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de ésta Ciudad.
- 57 Se AUTORIZA el Reconocimiento Jurídico como Vialidad Pública de las vialidades de la Comunidad denominada “San José Buenavista”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de ésta Ciudad.
- 61 Sistema de Formato único “SFU”, Recursos a Nivel Fondo así como el de Indicadores correspondientes al Cuarto Trimestre del 2014 por lo que respecta al Ramo 33 en los Fondos FISM, FORTAMUN, así como convenios y subsidios.

LINEAMIENTOS para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

CONSIDERANDOS

Que el 9 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, por lo que es necesario establecer los lineamientos para el registro contable y presupuestario de los recursos.

Que de conformidad con el Art. 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública; por lo que los presentes lineamientos aplican sólo para el registro del pago de servicios personales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Que de conformidad con el Art. 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales deberán registrarse como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en la misma.

Que el 14 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan los mecanismos a través de los cuales se entregarán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, correspondientes a la nómina del personal educativo que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas, en las localidades sin disponibilidad de servicios bancarios.

Que algunas entidades federativas cuentan con entidades de la administración pública paraestatal creadas para cumplir con funciones encomendadas a los servicios educativos estatales.

Por lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes:

Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Objeto

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para el registro presupuestario y contable de los recursos destinados al pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados con cargo al del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Ámbito de Aplicación

Estos lineamientos son de observancia obligatoria para las entidades federativas y las entidades de la administración pública paraestatal de las entidades federativas, que administran y ejercen los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Lineamientos para el registro

1.- Registro de los recursos, cuando en las entidades federativas la relación laboral sea a cargo de un ente público del sector paraestatal

1.1. Registro del Ingreso Estimado y Modificado por concepto de Aportaciones

La entidad federativa deberá registrar el ingreso estimado al inicio del año con base en las disposiciones de la Ley de Ingresos de la Entidad Federativa.

El ingreso modificado, según corresponda, se registra de acuerdo a la asignación contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la Entidad Federativa para cada ejercicio fiscal o bien, con la notificación de las adecuaciones presupuestarias emitida por la Secretaría de Educación Pública.

1.2 Registro del Ingreso Devengado y Recaudado por concepto de Aportaciones

La entidad federativa deberá registrar simultáneamente como ingreso devengado y recaudado, el importe que le comunique la Secretaría de Educación Pública (Federal) relativa al "Informe del ejercicio de los recursos del FONE". El registro contable se realiza de forma automática afectando las cuentas de resultados correspondientes al ingreso por aportaciones federales.

1.3 Registro del Egreso Aprobado y Modificado por concepto de Transferencias a Entidades Paraestatales

El egreso aprobado se registra al inicio del año con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa.

El egreso modificado, según corresponda, se registra de acuerdo a la asignación contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación o bien, con la notificación de las adecuaciones presupuestarias emitida por la Secretaría de Educación Pública (Federal).

1.4 Registro del Egreso Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado por concepto de Transferencias a Entidades Paraestatales

La entidad federativa deberá registrar simultáneamente como egreso comprometido, devengado ejercido y pagado, el importe que le comunique la Secretaría de Educación Pública (Federal) relativa al "Informe del ejercicio de los recursos del FONE". El registro contable se realiza de forma automática afectando las cuentas de resultados correspondientes al gasto por transferencia a entidades del sector paraestatal.

2.- Registro de los recursos cuando el Poder Ejecutivo de la entidad federativa tienen a su cargo la relación laboral

2.1 Registro del Ingreso Estimado y Modificado por concepto de Aportaciones

El ingreso estimado se registra al inicio del año con base en las disposiciones de la Ley de Ingresos de la Entidad Federativa.

El ingreso modificado, según corresponda, se registra de acuerdo a la asignación contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la Entidad Federativa para cada ejercicio fiscal o bien, con la notificación de las adecuaciones presupuestarias emitida por la Secretaría de Educación Pública (Federal).

2.2 Registro del Ingreso Devengado y Recaudado por concepto de Aportaciones

La entidad federativa deberá registrar simultáneamente como ingreso devengado y recaudado, el importe que le comunique la Secretaría de Educación Pública (Federal) relativa al "Informe del ejercicio de los recursos del FONE". El registro contable se realiza de forma automática afectando las cuentas de resultados correspondientes al ingreso por aportaciones federales.

2.3 Registro del Egreso Aprobado y Modificado por concepto de Servicios Personales

El egreso aprobado se registra al inicio del año con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa.

El egreso modificado, según corresponda, se registra de acuerdo a la asignación contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación o bien, con la notificación de las adecuaciones presupuestarias emitida por la Secretaría de Educación Pública (Federal).

2.4 Registro del Egreso Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado por concepto de Servicios Personales

La entidad federativa deberá registrar simultáneamente como egreso comprometido, devengado ejercido y pagado, el importe que le comunique la Secretaría de Educación Pública (Federal) relativa al "Informe del ejercicio de los recursos del FONE". El registro contable se realiza de forma automática afectando las cuentas de resultados correspondientes al gasto por servicios personales.

3 Registro de los recursos cuando el ente público del sector paraestatal tiene a su cargo la relación laboral

3.1 Registro del Ingreso Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado por concepto de Transferencias

El ente público del sector paraestatal deberá registrar el ingreso estimado, modificado, devengado y recaudado con base en la información y periodicidad que le proporcione la Secretaría de Finanzas o equivalente de la entidad federativa.

El ingreso estimado se registrará al inicio del año y los demás momentos conforme se le comuniquen.

El ingreso devengado y recaudado que registre el ente público del sector paraestatal, deberá coincidir con los registros del egreso del devengado y pagado del Poder Ejecutivo.

El registro contable se realiza de forma automática afectando las cuentas de resultados correspondientes al ingreso por Transferencias.

3.2 Registro del Egreso Aprobado, Modificado Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado por concepto de Servicios Personales

El egreso aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado se registra con base en la información y periodicidad que le proporcione la Secretaría de Finanzas o equivalente de la entidad federativa.

El egreso aprobado se registrará al inicio del año y los demás momentos conforme se le comuniquen.

El registro contable se realiza de forma automática afectando las cuentas de resultados correspondientes al gasto por servicios personales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar los presentes Lineamientos, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las

entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación de los presentes Lineamientos. Para tales efectos los gobiernos de las Entidades Federativas remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar los presentes Lineamientos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 9 de diciembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, corresponde con el texto de los Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica).

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Clasificador por Objeto del Gasto para contribuir a que la información presupuestaria generada por los entes autónomos contenga los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley.

Por lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto

Se adiciona la partida 469 y se reforma la partida 759 del Clasificador por Objeto del gasto para quedar como sigue:

...

D. ...

...

469 Otras transferencias a fideicomisos

...

759 Otras inversiones en fideicomisos

...

E. ...

...

469 Otras transferencias a fideicomisos

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

...

759 Otras inversiones en fideicomisos

Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con fines de política económica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 9 de diciembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.

Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en el artículo 6, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que en el artículo 44 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por \$ 55,865,160 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas provisiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para el otorgamiento de subsidios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para dar seguimiento, orientar y evaluar los avances en la armonización de la contabilidad, así como asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 9 de diciembre de 2014, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo.

Población Objetivo

2. La población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en los artículo 1, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Del Ejercicio de los Recursos

3. El Recurso PEF 2015, se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) 15,000,000 (Quince Millones de Pesos) para el subsidio a las entidades federativas o municipios a través del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas destinados para que realice capacitación de dichos entes públicos.
 - b) 40,865,160 (Cuarenta Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta Pesos) para para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, con énfasis en la implementación del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.
4. El ejercicio de los recursos podrá llevarse a cabo indistintamente a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas; las Entidades Superiores de Fiscalización de la Entidad Federativa, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, o la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2015

5. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2015, previstos en el numeral 3 antes mencionado, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas; las Entidades Superiores de Fiscalización de la Entidad Federativa, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, o la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:
 - i) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2015, respecto a la capacitación y profesionalización de la armonización contable, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, y
 - ii) Incorporar en el temario de capacitación la "Guía de Cumplimiento" contemplada en el convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación del 3 de septiembre de 2013, y especialmente hacer énfasis en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

De los Criterios de Asignación de Recursos

6. El Secretario Técnico del Consejo determinará los montos de los subsidios a las entidades federativas, previsto en el numeral 3 inciso b), atendiendo a lo siguiente:
 - i) Número de servidores públicos a capacitar en la Entidad Federativa.

- ii) Número de entes públicos cuyos servidores se capacitarán.

Avances y resultados reportados por las entidades federativas, municipios y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

7. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 44 del PEF 2105, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar a más tardar el 31 de julio de 2015, los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios.

Interpretación

8. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y solución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 9 de diciembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes

CONSIDERANDOS

Que el Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes establece los lineamientos mínimos que estos Municipios deben cumplir en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que es necesario modificar el ámbito de aplicación a fin de establecer que los Municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes aplicarán el Sistema Simplificado General, hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable de la entidad federativa de que se trate, le comunique al Municipio, que en lugar de aplicar dicho Sistema, deberá cumplir con las obligaciones que como ente público establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes

Se reforma el párrafo del ámbito de aplicación del Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes para quedar como sigue:

Ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado General

El SSG será aplicable a los Municipios de cinco mil a veinticinco mil habitantes (de acuerdo a la publicación más reciente del INEGI). Los Municipios sujetos al Sistema Simplificado General lo aplicarán hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable, le comunique al Municipio, que en lugar de aplicar dicho Sistema, deberá cumplir con las obligaciones que como ente público establece la Ley General

de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. De lo anterior, el Consejo Estatal de Armonización Contable de la entidad federativa de que se trate informará, al Consejo Nacional de Armonización Contable y al Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, la relación de Municipios que dejan de aplicar el Sistema Simplificado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- Los Ayuntamientos de los municipios y sus entes públicos que hayan adoptado un sistema de registro superior al previsto en el presente documento, no podrán utilizar un sistema simplificado inferior al que están utilizando.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 9 de diciembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los municipios con menos de cinco mil habitantes.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes

CONSIDERANDOS

Que el Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes establece los lineamientos mínimos que estos Municipios deben cumplir en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley) y a los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que los Municipios con menos de cinco mil habitantes aplicarán el Sistema Simplificado Básico, hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable de la entidad federativa de que se trate, le comunique al Municipio, que en lugar de aplicar el SSB, deberán adoptar el Sistema Simplificado General (SSG) o bien que deberán cumplir con las obligaciones que como ente público establece la Ley y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes:

Se reforma el párrafo del ámbito de aplicación del Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes para quedar como sigue:

Ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado Básico

El SSB será aplicable para los municipios con menos de cinco mil habitantes (de acuerdo a la información más reciente publicada por INEGI). Los Municipios sujetos al SSB lo aplicarán hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable, le comunique al Municipio, deberán adoptar el SSG o bien que deberán cumplir con las obligaciones que como ente público establece la Ley y los Acuerdos del CONAC. De lo anterior, el Consejo Estatal de Armonización Contable de la entidad federativa de que se trate informará, al Consejo Nacional de Armonización Contable y al Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, la relación de Municipios que dejan de aplicar el SSB.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- Los Ayuntamientos de los municipios y sus entes públicos que hayan adoptado un sistema de registro superior al previsto en el presente documento, no podrán utilizar un sistema simplificado inferior al que están utilizando.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 9 de diciembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.

REFORMA a las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

Reforma a las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que derivado de la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Acuerdos emitidos por el CONAC por parte de los entes públicos, en particular de las consultas formuladas por entidades federativas y municipios, se hace necesario precisar el tratamiento de los cambios en criterios, estimaciones contables y errores.

Por lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó la siguiente:

Reforma a las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio

Único: Se reforma el numeral 16.3 de las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, para quedar como sigue:

D. Reglas Específicas de Otros Eventos.

...

16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.

16.1 Cambios en criterios contables.

...

16.2 Cambios en las estimaciones contables.

...

16.3 Errores.

Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

La corrección de los errores debe ser aplicada contra la cuenta 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar la presente Reforma, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación de la presente Reforma. Para tales efectos los gobiernos de las Entidades Federativas remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar la presente Reforma. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 9 de diciembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de la Reforma a las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que el 24 de Septiembre de 2014 se aprobó por el CONAC el Acuerdo por el que reforman y adicionan las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio en el que se incorpora el numeral 9. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de los bienes, en el que se establece el registro contable del reconocimiento inicial de las diferencias de existencias y de valores obtenidos como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos.

Que el acuerdo antes referido establece también el registro contable del reconocimiento de las diferencias posteriores de valores obtenidos como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos.

Que en dicho acuerdo también se define el registro contable de la baja de bienes derivada entre otros, por pérdida, deterioro, extravío, robo o siniestro.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad Gubernamental que corresponden a las reglas descritas en los párrafos anteriores.

Que derivado de las consultas formuladas por entidades federativas y municipios, es necesario precisar el tratamiento de los Cambios por errores contables y con ello la definición del instructivo de cuentas.

Por lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

Se reforma el Capítulo I para adicionar al Contenido del Plan de Cuentas a 4º. Nivel la cuenta 5.5.1.8, para adicionar a la Definición de las Cuentas la cuenta 5.5.1.8; para reformar la Definición de las Cuentas de las cuentas 3.1.3, 3.2.3, 3.2.3.1, 3.2.3.2, 3.2.3.3, 3.2.3.9 y 3.2.5.2; el Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas para adicionar movimientos los instructivos de las cuentas 1.2.3.1, 1.2.3.2, 1.2.3.3, 1.2.3.4, 1.2.4.1, 1.2.4.2, 1.2.4.3, 1.2.4.4, 1.2.4.5, 1.2.4.6, 1.2.4.7, 1.2.4.8, 1.2.5.1, 1.2.5.2, 1.2.5.3, 1.2.5.4, 1.2.5.9, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.3.1, 3.2.3.2, 3.2.3.3, 3.2.3.9, 3.2.5.2 y se adicionan los instructivos de las cuentas 5.5.1.8 y 5.6.1.1; el Capítulo VI Guías Contabilizadoras para adicionar movimientos a las guías II.2.1 Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles, III.2.1 Compra de Bienes, III.2.2 Ejecución de Obras Públicas en Bienes de Dominio Público, se

reforma el Capítulo VII para reformar el Estado Analítico de Ingresos eliminando la nota 1 de los Ingresos Excedentes, para quedar como sigue:

...

CAPITULO I

...

CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS A 4o. NIVEL

...

5.5 ...

5.5.1 ...

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro

...

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS

...

3.1.3 ...: Representa el valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente y que se derivan del cambio de valores por encontrarse en un entorno inflacionario.

...

3.2.3 ...: Representa el importe de la actualización acumulada de los activos.

3.2.3.1 ...: Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.

3.2.3.2 ...: Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes muebles.

3.2.3.3 ...: Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes intangibles.

3.2.3.9 ...: Representa el importe de la actualización acumulada de los otros activos.

...

3.2.5.2 ...: Representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

...

5 ...

...

5.5 ...

...

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro: Importe que refleja el reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros.

...

Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.1	Activos	Activos No Circulantes	Bienes Inmuebles	Deudora
CUENTA	Terrenos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.2	Activos	Activos No Circulantes	Bienes Inmuebles	Deudora
CUENTA	Viviendas			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
10	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
11	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.3	Activos	Activos No Circulantes	Bienes Inmuebles	Deudora
CUENTA	Edificios no Habitacionales			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
10	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
11	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.4	Activos	Activos No Circulantes	Bienes Inmuebles	Deudora
CUENTA	Infraestructura			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
7	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
8	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	4	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		5	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.
		6	Por el registro de la obra pública no capitalizable al concluir la obra.
		7	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

--	--	--	--

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.5	Activos	Activos no circulantes	Bienes Inmuebles	Deudora
CUENTA	Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
		3	Por el registro de la obra pública no capitalizable al concluir la obra.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

...			
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.1	Activos	Activos no circulantes	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Mobiliario y Equipo de Administración			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

...			
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.2	Activos	Activos no circulantes	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

--	--	--	--

...

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.3	Activos	Activos no circulantes	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

...			
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.4	Activos	Activos no circulantes	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Vehículos y Equipo de Transporte			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

...			
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.5	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Equipo de Defensa y Seguridad			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

--	--	--	--	--

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.6	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

...			
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.7	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
7	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
8	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

...			
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.8	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Activos Biológicos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	4	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		5	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

...			
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.1	Activo	Activo No Circulante	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Software			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
6	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
7	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	4	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		5	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

--	--	--	--

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.2	Activo	Activo No Circulante	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Patentes, Marcas y Derechos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	4	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		5	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

...			
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.3	Activo	Activo No Circulante	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Concesiones y Franquicias			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	4	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		5	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

...			
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.4	Activo	Activo No Circulante	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Licencias			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	4	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		5	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

...			
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.9	Activo	Activo No Circulante	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Otros Activos Intangibles			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	4	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
		5	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

--	--	--	--

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.1.3	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Actualizaciones del Patrimonio	Acreedora
CUENTA	Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento del valor de los activos, o el incremento del valor de los pasivos y del patrimonio derivado del reconocimiento de la variaciones positivas o negativas en el valor de los activos, pasivos y del patrimonio generados por el efecto de la inflación de conformidad con la norma NICSP 10- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.	1	...
2	Al cierre de ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta	2	Por el incremento del valor de los activos, o el decremento del valor pasivos y del patrimonio derivado del reconocimiento de la variaciones positivas o negativas en el valor de los activos, pasivos y del patrimonio generados por el efecto de la inflación de conformidad con la norma NICSP 10- Información Financiera en Economías

			Hiperinflacionarias.
--	--	--	----------------------

SU SALDO REPRESENTA

El valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente y que se derivan del cambio de valores por encontrarse en un entorno inflacionario.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Resultados de Ejercicios Anteriores	Acreedora
CUENTA	Resultados de Ejercicios Anteriores			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles.
4	Por el registro del saldo deudor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de contabilidad gubernamental del ente público.	4	Por el registro del saldo acreedor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de contabilidad gubernamental del ente público.
5	Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores.	5	Al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta.
6	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de		

	esta cuenta.		
SU SALDO REPRESENTA El monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.			
OBSERVACIONES ...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.1	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Revalúo de Bienes Inmuebles			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	1	...
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.	2	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
3	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.

--	--	--	--

SU SALDO REPRESENTA

El importe neto de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Revalúo de Bienes Muebles			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	1	...
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.	2	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
3	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.

--	--	--	--

SU SALDO REPRESENTA

El importe neto de la actualización acumulada de los bienes muebles.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.3	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Revalúo de Bienes Intangibles			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	1	...
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros.	2	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
3	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros.

--	--	--	--

SU SALDO REPRESENTA

El importe neto de la actualización acumulada de los bienes intangibles.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.9	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Otros Revalúos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	1	...
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.	2	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
3	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.

SU SALDO REPRESENTA			
El importe neto de la actualización acumulada de otros activos.			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.5.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	Acreedora
CUENTA	Cambios por errores contables			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe deudor que resulte del registro de las operaciones para la corrección de estados financieros.	1	...
2	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por el importe acreedor que resulte del registro de las operaciones para la corrección de estados financieros.

SU SALDO REPRESENTA

El importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.8	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	Deudora
CUENTA	Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de la disminución de los bienes derivados entre otros por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.6.1.1	Gastos y Otras Pérdidas	Inversión Pública	Inversión Pública no Capitalizable	Deudora
CUENTA	Construcción en Bienes no Capitalizable			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el registro de la obra pública no capitalizable al concluir la obra, por el importe correspondiente al presupuesto del mismo ejercicio.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA El importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y a los destinados para aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.			
OBSERVACIONES			

...

CAPÍTULO VI GUÍAS CONTABILIZADORAS

...

II.2.1 VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES
--

No.	CONCEPTO	DOCUMENT O FUENTE	PERIODI- CIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	<i>EJEMPLO ...</i> ... Baja de la ...						

	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebl es			
	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo				3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmueble s		
2	...						
	Registro de ...						
	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebl es			
	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo				3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmueble s		
3	...						
	Registro de ...						
	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebl es			
	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo				3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmueble s		
	...						

III.2.1 COMPRA DE BIENES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO O FUENTE	PERIODI- CIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	EJEMPLO ...						
4	... Reconocimiento posterior a la compra Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	Evidencia documental del valor actualizado	Eventual	1.2.3.1 Terrenos o	3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles		
				1.2.3.2 Viviendas o			
				1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o			
				1.2.3.4 Infraestructura			
5	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	Evidencia documental del valor actualizado	Eventual	3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles	1.2.3.1 Terrenos o		
					1.2.3.2 Viviendas o		
					1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o		
					1.2.3.4 Infraestructura		
6	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros.	Evidencia documental de la baja	Eventual	5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	1.2.3.1 Terrenos o		
					1.2.3.2 Viviendas o		
					1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o		
					1.2.3.4 Infraestructura		
	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles			
	- Cancelación del				3.2.3.1		

	saldo del valor actualizado registrado como decremento				Revalúo de Bienes Inmuebles		
							

III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
8	Obras Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio. Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores.	Documento soporte de la conclusión de la obra.	Frecuente	5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable	1.2.3.4 Infraestructura 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		
14	Obras Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio. Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores. ...	Expediente de obra.	Frecuente	5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores	1.2.3.4 Infraestructura 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		

--	--	--	--	--	--	--	--

...

CAPÍTULO VII

...

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico de Ingresos						
Del XXXX al XXXX						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total						
				Ingresos excedentes		
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliación	Modificado	Devengado	Recaudado	

		nes y Reduccion es	ado	ado	do	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total						
				Ingresos excedentes		

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 9 de diciembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 17 fojas útiles, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-**
Rúbrica.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIÓN I, 16, 145, 152, 153, 154, 155, 178, 184, 186 FRACCIÓN V, Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” EL DÍA 18 DE ENERO DE 2013.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre del año 2003, por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en donde se establece que dicha Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento Urbano Municipal.
4. Que mediante acuerdo de Cabildo de fecha 13 de noviembre del año 2012, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para emitir autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano, acuerdo publicado en la Gaceta Municipal el día 20 de diciembre del año 2012, y en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” en fecha 18 de enero del año 2013, por lo que ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo, mismo que debe cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
5. Que mediante Oficio No. DRT/844/2014 recibido con fecha 24 de septiembre del año 2014, el Lic. Luis Ernesto Parra Rodríguez, Director de Regularización Territorial, solicita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la **autorización de la nomenclatura, así como el reconocimiento como vías públicas de las vialidades del Asentamiento Humano denominado “Ampliación Tenochtitlán”, ubicado en la Localidad Tenochtitlán con clave 0324, del Ejido San Pedro Mártir con clave 028**, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de ésta Ciudad y requiere a ésta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. El Asentamiento Humano denominado Ampliación Tenochtitlán, se localiza al Nor-Oeste de la Ciudad de Querétaro, ubicado en el Polígono 1/1, Zona 1, del Ejido San Pedro Mártir, con clave 028, de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de ésta Ciudad, incorporada dentro de la zona urbana de la Ciudad, con acceso a través de Avenida Navarra.
2. Derivado de la acción de dotación de tierras dada por resolución presidencial de fecha 26 de noviembre de 1965 en el Diario Oficial de la Federación publicada el 04 de marzo de 1966, se otorga una superficie de 50-00-00.00 Ha., para constituir el Ejido de San Pedro Mártir, con clave 028, en el Municipio de Querétaro.

3. A través del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, denominado PROCEDE, en el año 1997, se autorizó por el núcleo agrario del Ejido San Pedro Mártir, con clave 028, el cambio de destino de tierras de uso común en tierras de Asentamiento Humano, correspondientes al Polígono 1/1, Zona 1, de la Localidad Tenochtitlán con clave 0324, del Ejido San Pedro Mártir, con clave 028, dentro del mencionado Programa, el Ejido San Pedro Mártir delimitó y destino el área de Asentamientos Humanos del Polígono 1/1, Zona 1, de la Localidad 0087, dentro del que se encuentra el Asentamiento Humano denominado Ampliación Tenochtitlán del Ejido San Pedro Mártir.
4. Mediante acta No. 30,091 de fecha 21 de junio del año 2011, pasada ante la fe del Lic. Carlos P. Sánchez Ferrusca, Notario Público Adscrito a la Notaría No. 20 de ésta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en el folio inmobiliario 00401073/0001 el día 11 de noviembre del año 2011, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea del Ejido San Pedro Mártir, en la que se precisa que dicho Ejido consta de 57-53-32.690 Ha.
5. Por acuerdo de asamblea del 19 de junio del año 2011, el núcleo Agrario del Ejido San Pedro Mártir, con clave 028, aprobó realizar las acciones necesarias para la asignación de los solares que resulten de dicha delimitación. Para lo anterior, la regularización del mencionado Asentamiento Humano consistió en la Titulación de Solares Urbanos conforme al procedimiento de asignación previsto en la Ley Agraria, dentro de lo que el Ejido San Pedro Mártir, con clave 028, mediante Asamblea acordó entregar las vialidades y accesos al Municipio, que al estar dentro de la circunscripción del Municipio de Querétaro, conforme al Convenio de Reconocimiento, así como separar los solares urbanos para la ubicación de servicios de equipamiento.
6. Mediante la Escritura Pública No. 7,832 de fecha 25 de agosto del año 2010, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Notario Público Titular de la Notaría No. 30 de esta Ciudad, se protocolizó la constitución de la Asociación de Colonos, Organización de Administración Ampliación Tenochtitlán, A. C., en la que se designa al C. Camilo Martínez Martínez, como Presidente de la Junta Directiva de dicha Asociación. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Querétaro bajo el folio Real 9523 el día 11 de febrero de 2011.
7. Mediante escrito recibido el 9 de febrero del 2012 en la Dirección de Regularización Territorial, el C. Camilo Martínez Martínez, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, Organización de Administración Ampliación Tenochtitlán, solicita a la Dirección de Regularización Territorial del Municipio, intervención y apoyo para el reconocimiento de vialidades y nomenclatura en la colonia "Ampliación Tenochtitlán", del Ejido San Pedro Mártir, con clave 028, Delegación Felipe Carrillo Puerto, ante el Municipio.
8. En el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, aprobado mediante Sesión de Cabildo, de fecha 11 de diciembre del 2007, modificado el 11 de marzo del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 1° de abril del 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 22 de abril de 2008, con folio plan de desarrollo número 0013/0002, se indica que el área en que se ubica el Asentamiento Humano denominado Ampliación Tenochtitlán, se encuentra en zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha (H4).
9. Una vez revisada la cartografía de la Dirección de Catastro Municipal, con el trazo urbano y de vialidades del Asentamiento Humano denominado "Ampliación Tenochtitlán" y habiendo realizado inspección al sitio por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano para verificar el estado actual de las vialidades, a fin de proceder a la emisión del dictamen técnico correspondiente, se observó que los datos de las vialidades de los planos del Asentamiento presentado y de la cartografía catastral, coinciden con los identificados en campo.
10. De acuerdo con el Plano de Asentamiento Humano elaborado por el Registro Agrario Nacional, mismo que se identifica de la siguiente manera: **Estado: Querétaro de Arteaga, Clave 22, Municipio: Querétaro Clave 014, Ejido: San Pedro Mártir, Clave 028; localidad: Ampliación Tenochtitlán Clave 0324; Polígono 1/1, Zona 1**, el cual sirvió de base para que se emitieran los títulos de propiedad de los solares a los poseedores de los lotes ubicados al interior de las manzanas que se formaron dentro de la poligonal del asentamiento, así como la titulación de los predios que se destinan para servicios públicos, de donde se observa que el Asentamiento Humano denominado "Ampliación Tenochtitlán," cuenta con **ocho** vialidades dentro de la poligonal.
11. La nomenclatura propuesta por la Asociación, Organización de Administración Ampliación Tenochtitlán, A.C. para las calles del Asentamiento Humano Ampliación Tenochtitlán, ubicado en el Polígono 1/1, Zona 1 de la Localidad Tenochtitlán con clave 0324, del Ejido San Pedro Mártir con clave 028, de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad y que se indica en el plano anexo, es la siguiente:

- | | |
|-------------------|---------------------|
| • Avenida Navarra | • Quetzalcóatl |
| • Axayacatl | • Anáhuac |
| • Azteca | • Real de Moctezuma |
| • Valle Encantado | • Avenida del Rosal |

12. Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano que las vialidades Avenida Navarra y la calle Valle Encantado, son continuidad de vialidades ya reconocidas de la Colonia Valle Encantado; Asimismo, se verificó que la calle Avenida del Rosal es continuidad de vialidad autorizada en la Colonia Camelinas, siendo el resto de la nomenclatura

referida acorde con la cartografía, por lo que se considera procedente la nomenclatura del Asentamiento Humano denominado "Ampliación Tenochtitlán" para quedar de la siguiente manera:

- Avenida Navarra
- Axayacatl
- Azteca
- Valle Encantado
- Quetzalcóatl
- Anáhuac
- Real de Moctezuma
- Avenida del Rosal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Secretaría tiene a bien aprobar lo siguiente:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Se emite dictamen técnico **FAVORABLE** para el reconocimiento como vías públicas y nomenclatura de las vialidades existentes del Asentamiento Humano denominado "Ampliación Tenochtitlán", ubicado en la zona de Asentamiento Humano Polígono 1/1, Zona 1 de la Localidad Tenochtitlán con clave 0324, del Ejido San Pedro Mártir con clave 028, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de ésta Ciudad.
2. Lo anterior en virtud de que las vialidades que comprenden la zona, forman parte de estructura vial existente dentro de la planimetría de la cartografía del Municipio, considerada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, a fin de que la nomenclatura sirva para la ubicación de los domicilios de sus moradores.
3. Respecto a la nomenclatura de calles del Asentamiento Humano denominado "Ampliación Tenochtitlán", ubicado en la zona de Asentamientos Humanos Polígono 1/1, Zona 1, de la Localidad Tenochtitlán con clave 0324, del Ejido San Pedro Mártir con clave 028, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de ésta Ciudad, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico **FAVORABLE** para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera en el Asentamiento Humano que lo comprende:
 - Avenida Navarra
 - Axayacatl
 - Azteca
 - Valle Encantado
 - Quetzalcóatl
 - Anáhuac
 - Real de Moctezuma
 - Avenida del Rosal
4. Se deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014; debiendo remitir una copia del comprobante de pago a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Urbano.

ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACIÓN TENOCHTITLAN				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 420.24	\$ 42.09	
Avenida Navarra	226.5420	\$840.49	\$84.18	\$924.67
Axayacatl	96.3080	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Azteca	104.3680	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Valle Encantado	50.8640	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Quetzalcóatl	114.3050	\$420.24	\$42.09	\$462.33
Anáhuac	109.2100	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Real de Moctezuma	54.0390	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Avenida del Rosal	197.8150	\$420.24	\$378.79	\$799.04
SUBTOTAL				\$4,287.26
25 % ADICIONAL				\$1,071.81
TOTAL				\$5,359.07

(Cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 07/100 M. N.)

5. Se deberá de instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño elaborado por el Departamento de Fraccionamientos y Condominios, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se **AUTORIZA** el Reconocimiento Jurídico como Vialidad Pública de las vialidades del Asentamiento Humano denominado “Ampliación Tenochtitlán”, ubicado en la zona de Asentamientos Humanos Polígono 1/1, Zona 1 de la Localidad Tenochtitlán, con clave 0324, del Ejido San Pedro Mártir con clave 028 Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de ésta Ciudad, de conformidad con la longitud mencionada en el Dictamen Técnico contenido en el presente acuerdo.

SEGUNDO. La Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Querétaro, deberá de coordinarse con las autoridades ejidales para llevar a cabo la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, con una superficie de 11,692.601 m² por concepto de las vialidades del **Asentamiento Humano denominado Ampliación Tenochtitlán** del Ejido San Pedro Mártir, con clave 028, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de ésta Ciudad, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro en lo que respecta a las vialidades.

TERCERO. Se Autoriza la **NOMENCLATURA** para las vialidades del Asentamiento Humano denominado “Ampliación Tenochtitlán”, ubicado en la zona de Asentamientos Humanos Polígono 1/1, Zona 1, de la Localidad Tenochtitlán con clave 0324, del Ejido San Pedro Mártir con clave 028, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de ésta Ciudad, como a continuación se enlista:

- | | |
|-------------------|---------------------|
| • Avenida Navarra | • Quetzalcóatl |
| • Axayacatl | • Anáhuac |
| • Azteca | • Real de Moctezuma |
| • Valle Encantado | • Avenida del Rosal |

CUARTO. Respecto a la obligación de efectuar los pagos por concepto de la emisión del presente acuerdo y de los derechos de nomenclatura de las vialidades, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el Artículo 21 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, el cual establece que: “...*están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público...*”.

QUINTO. La Asociación, Organización de Administración Ampliación Tenochtitlán, A.C., deberá elaborar las placas de nomenclatura autorizada y se coordinará con la Secretaría de Obras Públicas Municipales y la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio para su instalación, de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

SEXTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se tendrá por revocado el mismo.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas en acuerdos y/o dictámenes previos, la presente autorización quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal con costo al Municipio de Querétaro, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. La Dirección de Regularización Territorial, deberá realizar el seguimiento a los resolutivos del presente acuerdo e informar los avances a la Dirección de Desarrollo Urbano.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, a la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al Lic. Luis Ernesto Parra Rodríguez, Director de Regularización Territorial.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

A T E N T A M E N T E

**DR. RAMON ABONCE MEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 145, 152, 153, 154, 155, 178, 184, 186 FRACCIÓN V, Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” EL DÍA 18 DE ENERO DEL AÑO 2013.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre del año 2003, por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en donde se establece que dicha Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento Urbano Municipal.
4. Que mediante acuerdo de Cabildo de fecha 13 de noviembre del año 2012, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para emitir autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano, acuerdo publicado en la Gaceta Municipal el día 20 de diciembre del año 2012, y en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” en fecha 18 de enero del año 2013, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo, mismo que debe cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
5. Que mediante Oficio No. 1.8.22.1/T/2924/2014 recibido con fecha 23 de septiembre del año 2014, el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, encargado de la Delegación Federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), solicita la **Autorización y reconocimiento como vías públicas, así como la nomenclatura de las vialidades del Asentamiento Humano denominado “Bolaños II, Puerta del Cielo”, ubicado en tierras del Ejido Bolaños**, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de ésta Ciudad y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. El Asentamiento Humano denominado **“Bolaños II, Puerta del Cielo”**, forma parte de la dotación de terrenos del Ejido Bolaños, correspondiente a tierras de agostadero de uso común que se localizan al Oriente del municipio de Querétaro dentro de la Delegación Villa Cayetano Rubio, inmersa en una zona Urbana que se encuentra ubicada al Norte de la Colonia Bolaños.
2. En la referida dotación de terrenos ejidales se desarrolló el Asentamiento Humano denominado **“Bolaños II, Puerta del Cielo”**, del que por Decreto Presidencial de fecha 27 de junio del año 2011, se resuelve expropiar por causa de utilidad pública una superficie de 5-59-58 hectáreas a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), la cual dispondrá de dicha superficie para su regularización y titulación legal a favor de los avocindados de los solares que ocupan o terceros que lo soliciten, para la construcción de viviendas de interés social, debido a lo cual para llevar a cabo la escrituración correspondiente requieren de la nomenclatura de Calles autorizada por el Municipio.
3. En el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, No. 19 de fecha 1° de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro el día 22 de abril de 2008, el polígono en que se ubica el citado Asentamiento Humano está contemplado dentro del Perímetro Urbano, considerado en el citado instrumento de Planeación Urbana en zona de uso habitacional con densidad de población de 350 hab/Ha (H3.5), donde se tienen contempladas las vialidades del Asentamiento Humano denominado **“Bolaños II, Puerta del Cielo”**, dentro de la estructura vial de la zona.

4. El Asentamiento Humano “Bolaños II, Puerta del Cielo”, cuenta con una superficie de 5-59-58 hectáreas, y una población aproximada de 1,200 habitantes, misma que corresponde a un área de Asentamiento Humano del Ejido Bolaños.
5. Una vez revisado el plano manzanero del Asentamiento Humano, presentado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), con el trazo Urbano y de vialidades del Asentamiento y habiendo realizado inspección al sitio por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano para verificar el estado actual de las vialidades, a fin de proceder a la emisión del dictamen técnico correspondiente, se observó que los datos de las vialidades de los planos de la cartografía presentada, coinciden con los identificados en campo.
6. Con base en lo anterior, la nomenclatura propuesta para el Asentamiento Humano “**Bolaños II, Puerta del Cielo**”, en las calles existentes se indica en el plano anexo y es la siguiente:
 - Purísima Concepción
 - Nuestra Señora del Pueblito
 - San Pedro Esqueda Ramírez
 - San Roman Adame Rosales
 - San Judas Tadeo
 - San Juan Diego
 - San Isidro
 - Nuestra Señora de Guadalupe
 - Juan Pablo II
 - San Toribio Remo
 - Urano
 - San Antonio

Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, que la nomenclatura referida es acorde con la cartografía por lo que se considera procedente dicha nomenclatura.

Es por lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los artículos 1º, 11, 12, 13 fracción III, 14 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV y XV, 15 fracciones I, 16, 145, 152, 153, 154, 155, 178, 184, 186 fracciones V, y 196 del Código Urbano del Estado de Querétaro; en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, y en atención al acuerdo primero, fracción II punto 3 del acuerdo de Cabildo de fecha 13 de noviembre del 2012, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 11 de diciembre del 2012, y en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha 18 de enero del 2013, en el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a ésta Secretaría de Desarrollo Sustentable, la emisión de la denominación de Fraccionamiento y nomenclatura de Calles.

Por lo anteriormente, ésta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base en lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico **FAVORABLE** para el **reconocimiento como vías públicas y nomenclatura de las vialidades existentes del Asentamiento Humano denominado “Bolaños II, Puerta del Cielo”, ubicado en tierras del Ejido Bolaños, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de ésta Ciudad.**
2. Lo anterior en virtud de que las vialidades que comprenden la zona, forman parte de estructura vial existente dentro de la planimetría de la cartografía del Municipio, considerada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Villa Cayetano Rubio, a fin de que la nomenclatura sirva para la ubicación de los domicilios de sus moradores.
3. **Respecto a la nomenclatura de calles del Asentamiento Humano denominado “Bolaños II, Puerta del Cielo”, ubicado en tierras del Ejido Bolaños, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de ésta Ciudad, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico FAVORABLE para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera en el Asentamiento Humano que lo comprende:**
 - Purísima Concepción
 - Nuestra Señora del Pueblito
 - San Pedro Esqueda Ramírez
 - San Roman Adame Rosales
 - San Judas Tadeo
 - San Juan Diego
 - San Isidro
 - Nuestra Señora de Guadalupe
 - Juan Pablo II

- San Toribio Remo
- Urano
- San Antonio

4. Se deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014; debiendo remitir una copia del comprobante de pago a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Urbano.

ASENTAMIENTO HUMANO BOLAÑOS II, PUERTA DEL CIELO				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 420.24	\$ 42.09	
Purísima Concepción	293.6077	\$840.49	\$378.79	\$1,219.28
Nuestra Señora del Pueblito	230.2213	\$840.49	\$126.26	\$966.75
San Pedro Esqueda Ramírez	281.8943	\$840.49	\$336.71	\$1,177.19
San Roman Adame Rosales	330.3603	\$1,260.73	\$126.26	\$1,387.00
San Judas Tadeo	69.8808	\$420.24	\$0.00	\$420.24
San Juan Diego	171.2225	\$420.24	\$294.62	\$714.86
San Isidro	74.6576	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Nuestra Señora de Guadalupe	51.7491	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Juan Pablo II	87.0789	\$420.24	\$0.00	\$420.24
San Toribio Remo	93.8297	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Urano	28.0509	\$420.24	\$0.00	\$420.24
San Antonio	128.7679	\$420.24	\$84.18	\$504.42
SUBTOTAL				\$8,490.98
25 % ADICIONAL				\$2,122.74
TOTAL				\$10,613.72

(Diez mil seiscientos trece pesos 72/100 M. N.)

5. Se deberá de instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño elaborado por el Departamento de Fraccionamientos y Condominios, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se **AUTORIZA el Reconocimiento Jurídico como Vialidad Pública de las vialidades del Asentamiento Humano denominado “Bolaños II, Puerta del Cielo”, ubicado en tierras del Ejido Bolaños**, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de ésta Ciudad, de conformidad con la longitud mencionada en el Dictamen Técnico contenido en el presente acuerdo.

SEGUNDO. La Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Querétaro, deberá de coordinarse con las Autoridades Ejidales para llevar a cabo la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, con una superficie de 19,381.71 m² por concepto de las vialidades del **Asentamiento Humano denominado Bolaños II, Puerta del Cielo** del Ejido Bolaños, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de ésta Ciudad, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se Autoriza la **NOMENCLATURA para las vialidades del Asentamiento Humano denominado “Bolaños II, Puerta del Cielo”, ubicado en tierras del Ejido Bolaños**, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de ésta Ciudad, como a continuación se enlista:

- Purísima Concepción
- Nuestra Señora del Pueblito
- San Pedro Esqueda Ramírez
- San Roman Adame Rosales
- San Judas Tadeo
- San Juan Diego
- San Isidro
- Nuestra Señora de Guadalupe
- Juan Pablo II
- San Toribio Remo
- Urano
- San Antonio

4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de noviembre del año 2012 el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal el día 20 de diciembre del año 2012, y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 18 (dieciocho) de enero del año 2013 (dos mil trece), ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo, mismo que debe cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
5. Que mediante Oficio No. DRT/848/2014 recibido con fecha 26 de septiembre del año 2014, el Lic. Luis Ernesto Parra Rodríguez, Director de Regularización Territorial, solicita la **Autorización y reconocimiento como vías públicas y asignación de la nomenclatura de las calles del Asentamiento Humano denominado "Prados de Miranda" ubicado en la Zona No. 1 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marqués del Águila**, de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta Ciudad y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. El Asentamiento Humano denominado "Prados de Miranda" se localiza al Sur-Este de la ciudad de Querétaro, ubicado en la Zona No. 1 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marqués del Águila, dentro de la delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta Ciudad, incorporada dentro de la zona urbana de la ciudad, con acceso a través de la Autopista México-Querétaro.
2. Con fecha 27 de febrero de 2012 mediante expediente 66/2012, el Tribunal Unitario Agrario resuelve la nulidad del Acta de Asamblea de limitación, destino y asignación de Tierras Ejidales celebrada en el núcleo ejidal, de fecha 23 de octubre de 2007, demanda interpuesta por los integrantes del comisariado Ejidal de La Cañada, hoy Villa del Marqués del Águila, solo en lo que ve al reconocimiento, asignación y titulación de una superficie de 6-72-14.705 ha, que corresponde a los solares de los actores que por causas ajenas a los mismos, quedaron delimitados dentro de las tierras de asentamientos humanos, sin delimitarse en su interior, cuando en realidad debió delimitarse y asignarse como solares urbanos, en virtud de que se encuentra en posesión de los mismos desde hace mas de 10 años; y que no se tiene inconveniente en que se corrija y se regularice a través del juicio.
3. Mediante la Escritura Pública No. 345 de fecha 4 de noviembre de 1997, pasada ante la fe del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público Titular de la Notaría No. 33 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el folio de personas morales 0000928/0001 el día 28 de noviembre de 1997, se hizo constar la Constitución de la Asociación de Colonos denominada "Prados de Miranda", A. C.
4. Mediante la Escritura Pública No. 19,932 de fecha 31 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Pedro Gutierrez Jiménez, Notario Público Adscrito a la Notaría No. 12 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el folio de personas morales 0000928/0002 el día 28 de octubre de 2008, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria celebrada el 08 de junio del año 2008 de la Asociación de Colonos denominada "Prados de Miranda", A. C., en la que se designa a al C. Juan de la Vega Cárdenas, como delegado especial por todo el tiempo que se requiera para el cumplimiento de su función, contando con todas las facultades de apoderado para pleitos y cobranzas, para actos de administración dicha asociación.
5. Mediante escrito de fecha Agosto de 2014, la Asociación Civil Prados de Miranda A.C. a través del C. Juan de la Vega Cárdenas, solicita a la Dirección de Regularización Territorial del Municipio, apoyo para la regularización del asentamiento, así como el reconocimiento de las calles, números oficiales y claves catastrales correspondientes.
6. En el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 19 de fecha 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el día 22 de abril de 2008, se encontró que la Zona No. 1 de la Localidad 0365 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marqués del Águila, en que se ubica el Asentamiento Humano denominado Prados de Miranda, se encuentran en zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha (H2), teniendo consideradas las vialidades del Asentamiento dentro de la estructura vial de la zona.
7. Una vez revisada la cartografía de la Dirección de Catastro Municipal, con el trazo urbano y de vialidades del asentamiento y habiendo realizado inspección al sitio por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano para verificar el estado actual de las vialidades, a fin de proceder a la emisión del dictamen técnico correspondiente, se observó que los datos de las vialidades de los planos del asentamiento presentado y de la cartografía catastral, coinciden con los identificados en el sitio.
8. De acuerdo con los trabajos técnicos de levantamiento en sitio, elaborados por la Dirección de Regularización Territorial, se realizó el Plano de Asentamientos Humanos identificado como *Plano de Nomenclatura de Vialidades NOM-01* de la Colonia (Asentamiento Humano) "Prados de Miranda", en el que se delimitan las manzanas que se formaron dentro de la poligonal del asentamiento, considerando ocho vialidades que se encuentran dentro de la poligonal.

9. La nomenclatura propuesta por la Asociación “Prados de Miranda”, A. C., para las calles del Asentamiento **Prados de Miranda**, de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta Ciudad, se indica en el plano anexo y son las siguientes:
- Jardín Fundadores
 - Jardín de la Corregidora
 - Jardín Plaza de Armas
 - Jardín de San Antonio
 - Jardín Zenea
 - Jardín Alameda Central
 - Jardín de los Platitos
 - Jardín Guerrero
10. Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, que la nomenclatura referida es acorde con la cartografía de la Dirección de Catastro Municipal y la referida en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, por lo que se considera procedente dicha nomenclatura.

Es por lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los Artículos 1°, 11, 12, 13 fracción III, 14 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV y XV, 15 fracciones I, 16, 145, 152, 153, 154, 155, 178, 184, 186 fracciones V, y 196 del Código Urbano del Estado de Querétaro; en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, y en atención al acuerdo primero, fracción II punto 3 del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de Noviembre del 2012, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 11 de Diciembre del 2012, y en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha 18 de Enero del 2013, en el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, la emisión de la denominación de fraccionamiento y nomenclatura de calles.

Por lo anteriormente, ésta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base en lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico FAVORABLE para el reconocimiento como vías públicas y nomenclatura de las vialidades existentes del Asentamiento denominado **“Prados de Miranda”**, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de ésta Ciudad.
2. Lo anterior en virtud de que las vialidades que comprenden la zona, forman parte de estructura vial existente dentro de la planimetría de la cartografía del Municipio, considerada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández, a fin de que la nomenclatura sirva para la ubicación de los domicilios de sus moradores.
3. **Respecto a la nomenclatura de calles del Asentamiento denominado “Prados de Miranda”, ubicado en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de ésta Ciudad, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico FAVORABLE para la autorización de la misma**, para quedar de la siguiente manera en el Asentamiento que lo comprende:
 - Jardín Fundadores
 - Jardín de la Corregidora
 - Jardín Plaza de Armas
 - Jardín de San Antonio
 - Jardín Zenea
 - Jardín Alameda Central
 - Jardín de los Platitos
 - Jardín Guerrero
4. Se deberá cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014; debiendo remitir una copia del comprobante de pago a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Urbano.

PRADOS DE MIRANDA				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 420.24	\$ 42.09	
Jardín Fundadores	223.0405	\$840.49	\$84.18	\$924.67
Jardín de la Corregidora	327.4269	\$1,260.73	\$84.18	\$1,344.91
Jardín Plaza de Armas	92.2383	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Jardín de San Antonio	362.2880	\$1,260.73	\$252.53	\$1,513.26
Jardín Zenea	379.7020	\$1,260.73	\$294.62	\$1,555.35
Jardín Alameda Central	192.4865	\$420.24	\$378.79	\$799.04
Jardín de los Platitos	155.1591	\$420.24	\$210.44	\$630.69
Jardín Guerrero	111.0145	\$420.24	\$42.09	\$462.33
SUBTOTAL				\$7,650.49
25 % ADICIONAL				\$1,912.62
TOTAL				\$9,563.11

(Nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 11/100 M. N.)

5. Se deberá de instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño elaborado por el Departamento de Fraccionamientos y Condominios, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se **AUTORIZA el Reconocimiento Jurídico como Vialidad Pública de las vialidades del Asentamiento denominado “Prados de Miranda”, ubicado en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández** de ésta Ciudad, de conformidad con la longitud mencionada en el Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Querétaro, deberá de coordinarse con la asociación “Prados de Miranda”, A. C., para que los colonos lleven a cabo de manera individual y conforme vayan regularizando sus propiedades, la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, de las fracciones de terreno incorporadas a las vialidades que se reconocen, que suman una superficie de 17,375.089 m², por concepto de las vialidades del **Asentamiento Humano denominado Prados de Miranda** de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de ésta Ciudad, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro en lo que respecta a las vialidades.

TERCERO. Se Autoriza la **NOMENCLATURA para las vialidades del Asentamiento denominado “Prados de Miranda”, ubicado en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández** de ésta Ciudad, como a continuación se enlista:

- Jardín Fundadores
- Jardín de la Corregidora
- Jardín Plaza de Armas
- Jardín de San Antonio
- Jardín Zenea
- Jardín Alameda Central
- Jardín de los Platitos
- Jardín Guerrero

CUARTO. Respecto a la obligación de efectuar los pagos por concepto de la emisión del presente Acuerdo y de los Derechos de Nomenclatura de las vialidades, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el Artículo 21 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, el cual establece que: “...están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público...”.

QUINTO. La asociación “Prados de Miranda”, A. C., deberá elaborar las placas de nomenclatura autorizada en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas Municipales y la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, asimismo deberá instalarlas de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

SEXTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se tendrá por revocado el mismo.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas en acuerdos y/o dictámenes previos, la presente autorización quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal con costo al Municipio de Querétaro, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. La Dirección de Regularización Territorial, deberá realizar el seguimiento a los Resolutivos del presente Acuerdo e informar los avances a la Dirección de Desarrollo Urbano.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, a la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y al Lic. Luis Ernesto Parra Rodríguez, Director de Regularización Territorial.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.
ATENTAMENTE

DR. RAMON ABONCE MEZA.
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 145, 152, 153, 154, 155, 178, 184, 186 FRACCIONES V, Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” EL DÍA 18 DE ENERO DE 2013.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre del año 2003, por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en donde se establece que dicha Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento Urbano Municipal.
4. Que mediante acuerdo de Cabildo de fecha 13 de noviembre del año 2012, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para emitir autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano, acuerdo publicado en la Gaceta Municipal el día 20 de diciembre del año 2012, y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 18 de enero del año 2013, por lo que ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo, mismo que debe cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

5. Que mediante Oficio No. DRT/986/2014 recibido con fecha 11 de noviembre del año 2014, el Lic. Luis Ernesto Parra Rodríguez, Director de Regularización Territorial, solicita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la **autorización de la nomenclatura, así como el reconocimiento como vías públicas de las vialidades de la Comunidad denominada “San José Buenavista”**, ubicada en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de ésta Ciudad y requiere a ésta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. La comunidad de **“San José Buenavista”**, se localiza al Nororiente del Municipio de Querétaro dentro de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Forma parte de una microrregión bipolar de dos localidades interconectadas entre sí, conformada por la comunidad de La Solana y San José Buenavista ligada a la cabecera delegacional que se encuentra en los límites con la Delegación de Epigmenio González y la carretera a San Luis Potosí.
2. De conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra De Arteaga” No. 19, el día 1º de abril de 2008, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo el folio 009/0002, se tiene considerada las vialidades de la Comunidad de San José Buenavista dentro de la estructura vial de la zona.
3. La comunidad de San José Buenavista corresponde a una localidad que cuenta con una superficie de 15.30 hectáreas, la cual tiene una población aproximada de 2,100 habitantes, misma que corresponde a un área de asentamiento humano del Ejido de San José Buenavista regularizado a través del Registro Agrario Nacional.
4. Una vez revisada la cartografía de la Dirección de Catastro Municipal, con el trazo urbano y de vialidades de la comunidad y habiendo realizado inspección al sitio por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano para verificar el estado actual de las vialidades, a fin de proceder a la emisión del dictamen técnico correspondiente, se observó que los datos de las vialidades de los planos de la cartografía catastral, coinciden con los identificados en campo.
5. La nomenclatura propuesta por los vecinos de la comunidad “San José Buenavista” para las calles de la misma, se indica en el plano anexo y son las siguientes:
 - 5 de mayo
 - Cerrada Francisco Villa
 - San José
 - Corregidora
 - Gabriel Leyva
 - Emiliano Zapata
 - Venustiano Carranza
 - Miguel Hidalgo
 - 16 de septiembre
 - Vicente Guerrero
 - Francisco Villa
 - 21 de marzo
 - Cerrada Hidalgo
 - Lázaro Cárdenas
 - División del Norte
 - Felipe Carrillo Puerto
 - Benito Juárez
6. Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, que la nomenclatura referida es acorde con la cartografía de la Dirección de Catastro Municipal y la referida en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, por lo que se considera procedente dicha nomenclatura.

Es por lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los Artículos 1º, 11, 12, 13 fracción III, 14 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV y XV, 15 fracciones I, 16, 145, 152, 153, 154, 155, 178, 184, 186 fracciones V, y 196 del Código Urbano del Estado de Querétaro; en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, y en atención al acuerdo primero, fracción II punto 3 del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de Noviembre del 2012, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 11 de Diciembre del 2012, y en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha 18 de Enero del 2013, en el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, la emisión de la denominación de fraccionamiento y nomenclatura de calles.

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir Autorización para la nomenclatura de calles de la Comunidad de San José Buenavista, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad.
2. Lo anterior en virtud de que las vialidades que comprenden la comunidad forman parte de estructura vial considerada dentro de la planimetría de la cartografía del Municipio y del plan parcial de desarrollo urbano de la delegación Santa Rosa Jáuregui, a fin de que la nomenclatura sirva para la ubicación de las propiedades de sus moradores.
3. Respecto a la nomenclatura de calles de la Comunidad de San José Buenavista, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:
 - 5 de mayo
 - Cerrada Francisco Villa
 - San José
 - Corregidora
 - Gabriel Leyva
 - Emiliano Zapata
 - Venustiano Carranza
 - Miguel Hidalgo
 - 16 de septiembre
 - Vicente Guerrero
 - Francisco Villa
 - 21 de marzo
 - Cerrada Hidalgo
 - Lázaro Cárdenas
 - División del Norte
 - Felipe Carrillo Puerto
 - Benito Juárez
4. Asimismo se deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2014.

COMUNIDAD SAN JOSÉ BUENAVISTA				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 420.24	\$ 42.09	
5 de mayo	188.7003	\$420.24	\$336.71	\$756.95
Cerrada Francisco Villa	90.8755	\$420.24	\$0.00	\$420.24
San José	86.4493	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Corregidora	272.5620	\$840.49	\$294.62	\$1,135.11
Gabriel Leyva	557.1068	\$2,101.22	\$210.44	\$2,311.66
Emiliano Zapata	563.7283	\$2,101.22	\$252.53	\$2,353.75
Venustiano Carranza	584.2175	\$2,101.22	\$336.71	\$2,437.93
Miguel Hidalgo	372.4141	\$1,260.73	\$294.62	\$1,555.35
16 de septiembre	174.6483	\$420.24	\$294.62	\$714.86
Vicente Guerrero	256.3089	\$840.49	\$210.44	\$1,050.93
Francisco Villa	553.4834	\$2,101.22	\$210.44	\$2,311.66
21 de marzo	161.3346	\$420.24	\$252.53	\$672.77
Cerrada Hidalgo	153.4731	\$420.24	\$210.44	\$630.69
Lázaro Cárdenas	401.8604	\$1,680.98	\$0.00	\$1,680.98
División del Norte	598.5586	\$2,101.22	\$378.79	\$2,480.02
Felipe Carrillo Puerto	505.4552	\$2,101.22	\$0.00	\$2,101.22
Benito Juárez	771.7239	\$2,941.71	\$294.62	\$3,236.33
SUBTOTAL				\$26,270.69
25 % ADICIONAL				\$6,567.67
TOTAL				\$32,838.36

(Treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 36/100 M.N.)

Se deberá de instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño elaborado por el Departamento de Fraccionamientos y Condominios, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se **AUTORIZA el Reconocimiento Jurídico como Vialidad Pública de las vialidades de la Comunidad denominada “San José Buenavista”**, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de ésta Ciudad, de conformidad con la longitud mencionada en el Dictamen Técnico contenido en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se Autoriza la **NOMENCLATURA** para las vialidades de la Comunidad denominada “San José Buenavista”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de ésta Ciudad, como a continuación se enlista:

- 5 de mayo
- Cerrada Francisco Villa
- San José
- Corregidora
- Gabriel Leyva
- Emiliano Zapata
- Venustiano Carranza
- Miguel Hidalgo
- 16 de septiembre
- Vicente Guerrero
- Francisco Villa
- 21 de marzo
- Cerrada Hidalgo
- Lázaro Cárdenas
- División del Norte
- Felipe Carrillo Puerto
- Benito Juárez

TERCERO. Respecto a la obligación de efectuar los pagos por concepto de la emisión del presente acuerdo y de los derechos de nomenclatura de las vialidades, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el Artículo 21 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, el cual establece que: “...*están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público...*”.

CUARTO. La Delegación Santa Rosa Jáuregui, deberá elaborar las placas de nomenclatura autorizada y se coordinará con la Secretaría de Obras Públicas Municipales para su instalación, de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se tendrá por revocado el mismo.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas en acuerdos y/o dictámenes previos, la presente autorización quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal con costo al Municipio de Querétaro, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. La Dirección de Regularización Territorial, deberá realizar el seguimiento a los resolutivos del presente acuerdo e informar los avances a la Dirección de Desarrollo Urbano.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al Lic. Luis Ernesto Parra Rodríguez, Director de Regularización Territorial.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.
A T E N T A M E N T E

DR. RAMON ABONCE MEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

1-2-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2616-2617-2618-2619-2620-2621-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2634-2635-2636-2637-2638-2639-2640-2641-2642-2643-2644-2645-2646-2647-2648-2649-2650-2651-2652-2653-2654-2655-2656-2657-2658-2659-2660-2661-2662-2663-2664-2665-2666-2667-2668-2669-2670-2671-2672-2673-2674-2675-2676-2677-2678-2679-2680-2681-2682-2683-2684-2685-2686-2687-2688-2689-2690-2691-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-2699-2700-2701-2702-2703-2704-2705-2706-2707-2708-2709-2710-2711-2712-2713-2714-2715-2716-2717-2718-2719-2720-2721-2722-2723-2724-2725-2726-2727-2728-2729-2730-2731-2732-2733-2734-2735-2736-2737-2738-2739-2740-2741-2742-2743-2744-2745-2746-2747-2748-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2756-2757-2758-2759-2760-2761-2762-2763-2764-2765-2766-2767-2768-2769-2770-2771-2772-2773-2774-2775-2776-2777-2778-2779-2780-2781-2782-2783-2784-2785-2786-2787-2788-2789-2790-2791-2792-2793-2794-2795-2796-2797-2798-2799-2800-2801-2802-2803-2804-2805-2806-2807-2808-2809-2810-2811-2812-2813-2814-2815-2816-2817-2818-2819-2820-2821-2822	1-2-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2616-2617-2618-2619-2620-2621-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2634-2635-2636-2637-2638-2639-2640-2641-2642-2643-2644-2645-2646-2647-2648-2649-2650-2651-2652-2653-2654-2655-2656-2657-2658-2659-2660-2661-2662-2663-2664-2665-2666-2667-2668-2669-2670-2671-2672-2673-2674-2675-2676-2677-2678-2679-2680-2681-2682-2683-2684-2685-2686-2687-2688-2689-2690-2691-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-2699-2700-2701-2702-2703-2704-2705-2706-2707-2708-2709-2710-2711-2712-2713-2714-2715-2716-2717-2718-2719-2720-2721-2722-2723-2724-2725-2726-2727-2728-2729-2730-2731-2732-2733-2734-2735-2736-2737-2738-2739-2740-2741-2742-2743-2744-2745-2746-2747-2748-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2756-2757-2758-2759-2760-2761-2762-2763-2764-2765-2766-2767-2768-2769-2770-2771-2772-2773-2774-2775-2776-2777-2778-2779-2780-2781-2782-2783-2784-2785-2786-2787-2788-2789-2790-2791-2792-2793-2794-2795-2796-2797-2798-2799-2800-2801-2802-2803-2804-2805-2806-2807-2808-2809-2810-2811-2812-2813-2814-2815-2816-2817-2818-2819-2820-2821-2822	1-2-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2616-2617-2618-2619-2620-2621-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2634-2635-2636-2637-2638-2639-2640-2641-2642-2643-2644-2645-2646-2647-2648-2649-2650-2651-2652-2653-2654-2655-2656-2657-2658-2659-2660-2661-2662-2663-2664-2665-2666-2667-2668-2669-2670-2671-2672-2673-2674-2675-2676-2677-2678-2679-2680-2681-2682-2683-2684-2685-2686-2687-2688-2689-2690-2691-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-2699-2700-2701-2702-2703-2704-2705-2706-2707-2708-2709-2710-2711-2712-2713-2714-2715-2716-2717-2718-2719-2720-2721-2722-2723-2724-2725-2726-2727-2728-2729-2730-2731-2732-2733-2734-2735-2736-2737-2738-2739-2740-2741-2742-2743-2744-2745-2746-2747-2748-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2756-2757-2758-2759-2760-2761-2762-2763-2764-2765-2766-2767-2768-2769-2770-2771-2772-2773-2774-2775-2776-2777-2778-2779-2780-2781-2782-2783-2784-2785-2786-2787-2788-2789-2790-2791-2792-2793-2794-2795-2796-2797-2798-2799-2800-2801-2802-2803-2804-2805-2806-2807-2808-2809-2810-2811-2812-2813-2814-2815-2816-2817-2818-2819-2820-2821-2822	1-2-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-
--	--	--	---

[illegible]

GacetaMunicipal

[illegible]

GacetaMunicipal

20-CONVENCION BOLIVIA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	En	06/09/2014
	BOZARIZAL		
20-CONVENCION BOLIVIA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	En	06/09/2014
	BOZARIZAL		

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Página 1

I-004 - FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

**Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad			Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o con muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Inversión per cápita del Fondo (Recursos del FSM que se invierten en Social) localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social. (Recursos que reciben los municipios del FSM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos en el presente ejercicio fiscal)		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	968.19	1,039.50	Administración Pública Federal
Fin	Mejorar el grado de bienestar de los habitantes de las localidades con alto o con muy alto nivel de rezago social, al pasar de Muy Alto a Alto pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social)* 100	Porcentaje de municipios que (Número de municipios que en 2010 estaban en Muy Alto Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social)* 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, y/o localidades en ZAP rural y/o de Atención Prioritaria que cuentan con proyectos de servicios básicos, calidad y que contiene una ZAP urbana que proyecto de inversión financiado por FAIS en el espacio de la vivienda, urbanización, cuentan con proyecto de inversión ejercicio fiscal contenido. Número total de educación, salud, infraestructura productiva y financiado por FAIS respecto del localidades que cuentan con inversión con inversión FAIS	Porcentaje de localidades con alto (Número de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyectos de servicios básicos, calidad y que contiene una ZAP urbana que proyecto de inversión financiado por FAIS en el espacio de la vivienda, urbanización, cuentan con proyecto de inversión ejercicio fiscal contenido. Número total de educación, salud, infraestructura productiva y financiado por FAIS respecto del localidades que cuentan con inversión con inversión FAIS)		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	89.42	149.03	Administración Pública Federal
Propósito	Proyectos de recursos del FAIS (Monto de recursos en pesos destinado a que se destinan a proyectos de incidencia directa. Monto total de contribución directa respecto del recursos en pesos invertidos por el FAIS)	Porcentaje de recursos del FAIS (Monto de recursos en pesos destinado a que se destinan a proyectos de incidencia directa. Monto total de contribución directa respecto del recursos en pesos invertidos por el FAIS)*100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	40.00	78.37	195.93	Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal contenido. Número total de proyectos total de proyectos financiados con recursos del FAIS FAIS en el ejercicio fiscal contenido)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.57	21.07	819.84	Administración Pública Federal
Componente	Proyectos de vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del fiscal contenido. Número total de proyectos total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal contenido)*100	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda vivienda complementarios o de contribución complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal contenido. Número total de proyectos total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal contenido)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.10	35.18	1,675.24	Administración Pública Federal

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad (Número de proyectos de calidad y espacios en contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comiente)*100	Gestión-Eficacia-Semestral	3.12	3.12	6.54	209.62 Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comiente)*100	Gestión-Eficacia-Semestral	11.88	11.88	13.38	112.63 Administración Pública Federal
	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comiente)*100	Gestión-Eficacia-Semestral	9.72	9.72	2.15	22.12 Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comiente)*100	Gestión-Eficacia-Semestral	2.87	2.87	2.02	70.38 Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comiente)*100	Gestión-Eficacia-Semestral	0.97	0.97	1.69	174.23 Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comiente)*100	Gestión-Eficacia-Semestral	31.08	31.08	14.15	45.53 Administración Pública Federal
	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de caminos rurales financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comiente)*100	Gestión-Eficacia-Semestral	7.53	7.53	2.06	27.36 Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos de (Número de otros proyectos de caminos rurales financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comiente)*100	Gestión-Eficacia-Semestral	28.15	28.15	1.76	6.25 Administración Pública Federal
Actividad	Capacitación a municipios	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	96.70	96.70 Administración Pública Federal

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Registro en la Matriz de Inversión para el Porcentaje de municipios que reportan MIDS en la SEDESOL Total de municipios del país	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	50.00	50.00	96.46	192.92 Administración Pública Federal
Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	257.00	257.00	337.00	131.13 Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	112.00	112.00	199.00	177.68 Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	140.00	140.00	122.00	87.14 Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	55.00	55.00	39.00	70.91 Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	7.00	7.00	10.00	142.86 Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	14.05	14.50	21.950.00	151.379.31 Municipal
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	2.44	1.83	0.59	32.29 Municipal
Número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	33.51	35.17	73.036.47	207.686.63 Municipal

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Seguimiento de proyectos	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU/Número total del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia- Trimestral	75.00	75.00	100.00	Administración Pública Federal
PRESUPUESTO							
		Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %		
		Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo		
PRESUPUESTO ORIGINAL		50 893.0	45 803.7	45 803.7	100.0		
PRESUPUESTO MODIFICADO		50 893.0	45 803.7	45 803.7	100.0		
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas							
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.							
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.							
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.							
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia localidades con los dos grados de rezago social más alto o que contengan una ZAP. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia estos territorios. Efectos: Otros Motivos:							
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto							
Sin información							
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS							
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia localidades con los dos grados de rezago social más alto o que contengan una ZAP. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia estos territorios. Efectos: Otros Motivos:							
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS							
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia los proyectos de incidencia directa en las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos:							
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran.							
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran.							
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los calidad y espacios en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran.							
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura educativa. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran.							
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Causa: Los gobiernos municipales establecieron prioridad en proyectos de infraestructura educativa de contribución directa, lo que redujo el número de proyectos a que se refiere este indicador. Efectos: Otros Motivos:							

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura de salud. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura para la alimentación. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de proyectos de urbanización obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de proyectos de caminos rurales obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de otros proyectos obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país Causa: A pesar de los esfuerzos de capacitación realizados por la SEDESOL, algunos municipios no registran los proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social algunas de las razones argumentadas por los gobiernos locales son las siguientes: 1) Falta de infraestructura. Muchos municipios carecen de equipos de cómputo, acceso a internet entre otros 2) Insistencia a las capacitaciones. A pesar de las convocatorias los municipios (fundamentalmente los más dispersos) no asisten a las capacitaciones. Efectos: Otros Motivos:
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país Causa: La SEDESOL realizó un importante esfuerzo por elevar el número de asistentes a las capacitaciones. De manera particular estableció contacto con gobiernos estatales y órganos de fiscalización locales para el desarrollo de capacitaciones a nivel regional en las que se contaba con un mayor número de asistentes. Esta estrategia condujo a elevar sustancialmente el número de gobiernos municipales que recibieron capacitación sobre el FAIS. Efectos: Se espera que al superar el número de municipios capacitados un mayor número de gobiernos locales ejerzan los recursos del Fondo con un mayor apego a la normatividad vigente. Otros Motivos:
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de calidad y espacios de la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura para la educación. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura para la salud. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación Causa: Los esfuerzos realizados por la SEDESOL en el marco de la Cruzada Nacional Contra el Hambre estimularon el gasto en comedores comunitarios. Este tipo de proyectos elevaron sustancialmente el logro de la meta. Efectos: Otros Motivos:
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización Causa: Este indicador tiene sentido descendente. De esta manera la reducción de proyectos de urbanización es deseable. La reducción en el número de proyectos de este tipo obedece a que los Lineamientos de operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos relacionados directamente con carencias sociales. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente por lo que la reducción de proyectos es un comportamiento deseable. La reducción de proyectos de caminos rurales obedece a que los Lineamiento Generales de Operación emitidos por el Fondo, han enfatizado el gasto en proyectos de incidencia directa en las carencias sociales, de esta forma la reducción de proyectos de caminos rurales es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:	Número de otros proyectos registrados en el SFU Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de otros proyectos obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país Sin información	

Página 6

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad			Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
Clasificación Funcional									
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			AVANCE		Responsable del Registro del Avance		
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Avance
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o con alto y muy alto rezago social y muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritana.	Inversión per cápita del Fondo (Recursos del FISM) que se invierten en la infraestructura social de las localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social. (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM)	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	93.14	93.14	968.19	1,039.50 Administración Pública Federal
Fin	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago catalogados como de Muy Alto Rezago Social al pasar de Muy Alto a Alto Rezago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social)* 100	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago catalogados como de Muy Alto Rezago Social al pasar de Muy Alto a Alto Rezago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social)* 100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de Atención o muy alto nivel de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas Prioritana son atendidas en forma preferente, y/o localidades en ZAP rural y/o de Atención Prioritana que cuentan con proyecto con proyectos de servicios básicos, calidad y que contiene una ZAP urbana que de inversión financiado por FAIS en el ejercicio espacios de la vivienda, urbanización, cuentan con proyecto de inversión fiscal comente/Número total de localidades que educación, salud, infraestructura productiva y financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS)*100	Porcentaje de localidades con alto (Número de localidades con alto o muy alto nivel de Atención Prioritana que cuentan con proyecto con proyectos de servicios básicos, calidad y que contiene una ZAP urbana que de inversión financiado por FAIS en el ejercicio espacios de la vivienda, urbanización, cuentan con proyecto de inversión fiscal comente/Número total de localidades que educación, salud, infraestructura productiva y financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS)*100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	60.00	60.00	89.42	149.03 Administración Pública Federal
Propósito	Porcentaje de recursos del FAIS (Monto de recursos en pesos destinado a que se destinen a proyectos de incidencia directa.Monto total de contribución directa respecto del recursos en pesos invertidos por el FAIS)*100	Porcentaje de recursos del FAIS (Monto de recursos en pesos destinado a que se destinen a proyectos de incidencia directa.Monto total de contribución directa respecto del recursos en pesos invertidos por el FAIS)*100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	40.00	40.00	78.37	195.93 Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos total de proyectos financiados con recursos del FAIS FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión- Eficacia-Semestral	2.57	2.57	21.07	819.84 Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos total de proyectos financiados con recursos del FAIS FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión- Eficacia-Semestral	2.10	2.10	35.18	1,675.24 Administración Pública Federal

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad (Número de proyectos de calidad y espacios en la contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número respecto del total de proyectos total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	3.12	3.12	6.54	209.62 Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del educativo del sector sector educativo de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	11.88	11.88	13.38	112.63 Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	9.72	9.72	2.15	22.12 Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número respecto del total de proyectos total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.87	2.87	2.02	70.38 Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número respecto del total de proyectos total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.97	0.97	1.69	174.23 Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos (Número de otros proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	31.08	31.08	14.15	45.53 Administración Pública Federal
Capacitación a municipios	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de caminos rurales financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	7.53	7.53	2.06	27.36 Administración Pública Federal
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos (Número de otros proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	28.15	28.15	1.76	6.25 Administración Pública Federal
Actividad	Porcentaje de municipios (Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	96.70	96.70 Administración Pública Federal
	Porcentaje de municipios que reportan MIDS en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	50.00	50.00	96.46	192.92 Administración Pública Federal

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Registro de proyectos de infraestructura para Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de servicios básicos en la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	257.00	257.00	337.00	131.13 Estatal
Nacional						
Registro de proyectos de infraestructura para Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	112.00	112.00	199.00	177.68 Estatal
Nacional						
Registro de proyectos de infraestructura para Número de Proyectos registrados Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de la educación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	140.00	140.00	122.00	87.14 Estatal
Nacional						
Registro de proyectos de infraestructura para Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de la salud	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	55.00	55.00	39.00	70.91 Estatal
Nacional						
Registro de proyectos de infraestructura para Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de la alimentación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	7.00	7.00	10.00	142.86 Estatal
Nacional						
Registro de proyectos de infraestructura para Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de la urbanización	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	14.05	14.50	21,950.00	151,379.31 Municipal
Nacional						
			14.05	14.50	21,950.00	151,379.31 22- QUERETARO ARTEAGA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los espacios en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura educativa. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Los gobiernos municipales establecieron prioridad en proyectos de infraestructura educativa de contribución directa, lo que redujo el número de proyectos a que se refiere este indicador. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura de salud. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura para la alimentación. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de proyectos de urbanización obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de proyectos de caminos rurales obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de otros proyectos obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país

Causa: A pesar de los esfuerzos de capacitación realizados por la SEDESOL, algunos municipios no registran los proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Algunas de las razones argumentadas por los gobiernos locales son las siguientes: 1) Falta de infraestructura. Muchos municipios carecen de equipos de cómputo, acceso a internet entre otros. 2) Asistencia a las capacitaciones. A pesar de las convocatorias los municipios (fundamentalmente los más dispersos) no asisten a las capacitaciones. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país

Causa: La SEDESOL realizó un importante esfuerzo por elevar el número de asistentes a las capacitaciones. De manera particular estableció contacto con gobiernos estatales y órganos de fiscalización locales para el desarrollo de capacitaciones a nivel regional en las que se contaba con un mayor número de asistentes. Esta estrategia condujo a elevar sustancialmente el número de gobiernos municipales que recibieron capacitación sobre el FAIS. Efectos: Se espera que al superar el número de municipios capacitados un mayor número de gobiernos locales ejerzan los recursos del Fondo con un mayor apego a la normatividad vigente. Otros Motivos:

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda

22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Concentrado de proyectos reportados en el Sistema del Fortmatto Único, terminados al cierre del mes de Diciembre del 2014. La información reportada incluye los proyectos financiados con recursos del FAIS Municipal y los correspondientes al FISE Estatal. Incluye los proyectos registrados en la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social (MIDS).

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda

22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Concentrado de proyectos reportados en el Sistema del Fortmatto Único, terminados al cierre del mes de Diciembre del 2014. La información reportada incluye los proyectos financiados con recursos del FAIS Municipal y los correspondientes al FISE Estatal. Incluye los proyectos registrados en la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social (MIDS).

Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación

22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Concentrado de proyectos reportados en el Sistema del Fortmatto Único, terminados al cierre del mes de Diciembre del 2014. La información reportada incluye los proyectos financiados con recursos del FAIS Municipal y los correspondientes al FISE Estatal. Incluye los proyectos registrados en la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social (MIDS).

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud

22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Concentrado de proyectos reportados en el Sistema del Fortmatto Único, terminados al cierre del mes de Diciembre del 2014. La información reportada incluye los proyectos financiados con recursos del FAIS Municipal y los correspondientes al FISE Estatal. Incluye los proyectos registrados en la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social (MIDS).

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación

22 - QUERÉTARO ARTEAGA Concentrado de proyectos reportados en el Sistema del Formato Único, terminados al cierre del mes de Diciembre del 2014. La información reportada incluye los proyectos financiados con recursos del FAS Municipal y los correspondientes al FISE Estatal. Incluye los proyectos registrados en la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social (MIDS).

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización

22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO HAY JUSTIFICACIÓN, DEBIDO A QUE SON LAS METAS PLANEADAS
22 - QUERÉTARO ARTEAGA PARA LA URBANIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SE MODIFICÓ A 28 OBRAS, LAS CUALES YA ESTÁN TERMINADAS.
22 - QUERÉTARO ARTEAGA OBRA REALIZADA EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA 3X1 MIGRANTES
22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ACORDE AL PROYECTO
22 - QUERÉTARO ARTEAGA EN EL POA FINAL DE 2014 SE MODIFICÓ EL 31 DE DIC 2014 EN ACTA DE CABILDO NO. 63 QUEDANDO EN URBANIZACIÓN 5 OBRAS QUE FUERON TERMINADAS
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES
22 - QUERÉTARO ARTEAGA METAS ALCANZADA AL 4TO. TRIMESTRE, LAS OTRAS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN.
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Debido a que por un error no se capturó la totalidad de las metas planeadas, solo se informa de las metas alcanzadas.
22 - QUERÉTARO ARTEAGA ESTE NÚMERO REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN YA QUE DIO DE BAJA UNO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SEDESOL SE ENCUENTRAN TERMINADOS EN FÍSICOS Y FINANCIERAMENTE.
22 - QUERÉTARO ARTEAGA DE 28 PROYECTOS 26 SE ENCUENTRAN AL 100%, UNO AL 35% Y CON 0%
22 - QUERÉTARO ARTEAGA LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS POR LA NORMATIVA FUE EN DICIEMBRE DEL 2014. POR LO QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO.
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE CUMPLE CON LA META PLANEADA DEBIDO A QUE FUE REASIGNADO EL RECURSO A OTROS RUBROS DE MAYOR ATENCIÓN, DEJANDO CERO PROYECTOS DE URBANIZACIÓN DENTRO DEL FISM 2014.
22 - QUERÉTARO ARTEAGA DE 81 PROYECTOS PROGRAMADOS EN EL RUBRO DE URBANIZACIÓN, QUEDAN CONCLUIDOS 26 PROYECTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales

22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE INCLUYERON EN LA PROPUESTA PROYECTOS DE ESTE TIPO
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Los caminos rurales en las MIDS están considerados en urbanización y para efecto de avance así se consideraron en ese rubro, siendo estos 11 caminos en total, donde se aplicaron recursos del FISMDF y a que por un error no se capturó la meta planeada.
22 - QUERÉTARO ARTEAGA LOS PROYECTOS DE CAMINOS RURALES SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN EL RUBRO DE URBANIZACIÓN
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES
22 - QUERÉTARO ARTEAGA DENTRO DE ESTE INDICADOR SE REPORTAN 2 PROYECTOS TERMINADOS.
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE CONSIDERA LA EJECUCIÓN PARA ESTE TIPO DE OBRAS
22 - QUERÉTARO ARTEAGA DE ACUERDO A LA ÚLTIMA REASIGNACIÓN DE RECURSOS EL NÚMERO DE PROYECTOS AUTORIZADOS PARA ESTE RUBRO FUE DE 14, ASÍ QUE SE TERMINARON 11, EL RESTO ES OBRA EN PROCESO.
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE TIENEN OBRAS DENTRO DEL RUBRO ESPECIFICADO
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE CUENTA CON PROYECTOS DE ESTA CLASIFICACIÓN.
22 - QUERÉTARO ARTEAGA LAS OBRAS DE CAMINOS ESTÁN CLASIFICADAS EN URBANIZACIÓN
22 - QUERÉTARO ARTEAGA
22 - QUERÉTARO ARTEAGA
22 - QUERÉTARO ARTEAGA
22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Página 6

Número de otros proyectos registrados en el SFU	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA EL NUMERO DE PROYECTO SUMAN 28 LOS EJECUTADOS REALMENTE Y SE ENCUENTRAN AL 100%	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA LA PROPUUESTA OBRA FUE APROBADA POR LA NORMATIVA EN EL MES DE DICIEMBRE POR LO QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA LA CLASIFICACION DE PROYECTOS INCLUIDOS SON EDUCACION, VIVIENDA AGUA Y SANEAMIENTO Y SALUD	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA DE UN TOTAL DE 93 PROYECTOS PROGRAMADAS EN ESTE RUBRO, QUEDAN CONCLUIDOS 55 PROYECTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA A RAZON DE QUE SE DISTRIBUYO RECURSO EN PROYECTOS YA REGISTRADOS SE REPORTAN ESTOS PROYECTOS EQUIVALENTES A UN 96.29 % DE AVANCE FISICOS Y FINANCIEROS DEL INDICADOR, DE UN TOTAL DE 54 PROYECTOS.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA DE ACUERDO A LA ULTIMA REASIGNACION DE RECURSOS, AUTORIZADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, FUERON ELIMINADAS VARIAS OBRAS, ASI QUE AHORA SON 83 PROYECTOS DESTINTOS A URBANIZACION Y CAMINOS, DE LOS CUALES SOLO SE TERMINARON 45, EL RESTO ES OBRA EN PROCESO.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE TIENE UN POR EJERCER MAS RECURSO	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Debido a un error no se capturo la meta planeada por lo que solo se informa del avance alcanzado, siendo este a la baja ya que se cancelaron proyectos ya registrados y que para dar suficiencia a otros fue necesario dar de baja	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE REALIZARON 44 OBRAS QUE NO ENTRAN EN URBANIZACION, COMO AGUA, DRENAJE, SAUD, EDUCACION Y VIVIENDA, LAS CUALES SUMAN 44 OBRAS Y LAS CUALES ESTAN TERMINADAS.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ACORDE AL PROYECTO	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO HAY JUSTIFICACIÓN, ES LA META PLANEADA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país	
Sin información	

Públicas y la Deuda Pública

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO. AIENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA "

Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector educativo del sector educativo de contribución directa financiados por el de contribución directa financiados FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de respecto del total de proyectos proyectos financiados con recursos del FAIS en el financiados con recursos del FAIS ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Semestral	11.88	11.88	13.38	112.63 Administración Pública Federal
	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Semestral	9.72	9.72	2.15	22.12 Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Semestral	2.87	2.87	2.02	70.38 Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Semestral	0.97	0.97	1.69	174.23 Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Semestral	31.08	31.08	14.15	45.53 Administración Pública Federal
	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de caminos rurales financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Semestral	7.53	7.53	2.06	27.36 Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos (Número de otros proyectos de financiados por el financiados respecto del total de FAIS en el ejercicio fiscal comente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal comente)*100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Semestral	28.15	28.15	1.76	6.25 Administración Pública Federal
Actividad	Porcentaje de municipios (Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal comente / Total municipios del total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	100.00	100.00	96.70	96.70 Administración Pública Federal
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Semestral	50.00	50.00	96.46	192.92 Administración Pública Federal
Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto	Gestión- Eficacia- Trimestral	257.00	257.00	337.00	131.13 Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA							

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA "

Registro de proyectos de infraestructura para el SFU de la calidad y espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	257.00	112.00	257.00	337.00	131.13 0 - Cobertura estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de Proyectos registrados Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de la educación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	112.00	140.00	112.00	199.00	177.68 0 - Cobertura estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de la salud	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	140.00	55.00	140.00	122.00	87.14 Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de la alimentación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	55.00	7.00	55.00	39.00	70.91 0 - Cobertura estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de la urbanización	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	7.00	14.05	7.00	21.950.00	142.86 0 - Cobertura estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
				0.00	0.00	0.00	23.00	N/A 11 - El Marqués
				0.00	0.00	0.00	28.00	N/A 4 - Cadereyta de Montes
				0.00	0.00	0.00	284.962.00	N/A 18 - Toluca
				0.00	0.00	0.00	58.00	N/A 16 - San Juan del Río
				0.00	0.00	0.00	100.00	N/A 3 - Arroyo Seco
				10.00	10.00	10.00	9.00	90.00 14 - Querétaro
				0.00	0.00	0.00	10.00	N/A 17 - Tequisquiapan
				0.00	0.00	0.00	27.00	N/A 10 - Landa de Matamoros
				7.00	7.00	7.00	6.00	85.71 2 - Pinal de Amoles
				0.00	0.00	0.00	92.00	N/A 7 - Esquel del Montes
				0.00	0.00	0.00	9.00	N/A 6 - Corregidora
				1.00	1.00	1.00	0.00	0.00 9 - Jajalpan de Serra

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA "

Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales									
Eficacia Trimestral									
Proyecto									
Gestión-Eficacia Trimestral									
22-QUERÉTARO ARTIAGA									
N/A 6 - Corregidora									
N/A 10 - Landa de Matamoros									
N/A 1 - Anealco de Bonfil									
N/A 14 - Querétaro									
66.67 2 - Pinal de Amoles									
N/A 7 - Ezequiel Montes									
0.00 15 - San Joaquín									
78.40 9 - Jalpan de Serra									
N/A 18 - Toluca									
N/A 11 - El Marqués									
N/A 3 - Arroyo Seco									
N/A 8 - Huimilpan									
N/A 5 - Colón									
N/A 13 - Peramillar									
N/A 16 - San Juan del Río									
N/A 17 - Tequisquiapan									
Registro de otros proyectos									
Número de otros proyectos registrados en el SFU									
Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU									
Gestión-Eficacia Trimestral									
Proyecto									
22-QUERÉTARO ARTIAGA									
103.17 14 - Querétaro									
N/A 7 - Ezequiel Montes									
N/A 6 - Corregidora									
N/A 3 - Arroyo Seco									
91.67 1 - Anealco de Bonfil									
106.12 2 - Pinal de Amoles									
54.20 9 - Jalpan de Serra									
N/A 18 - Toluca									
N/A 10 - Landa de Matamoros									
N/A 4 - Cadereyta de Montes									
N/A 16 - San Juan del Río									

Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura para la alimentación. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de proyectos de urbanización obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de proyectos de caminos rurales obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de otros proyectos financiados sobre el FAIS respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS

Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de otros proyectos obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país

Causa: A pesar de los esfuerzos de capacitación realizados por la SEDESOL, algunos municipios no registran los proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social algunas de las razones argumentadas por los gobiernos locales son las siguientes: 1) Falta de infraestructura. Muchos municipios carecen de equipos de cómputo, acceso a internet entre otros 2) Insistencia a las capacitaciones. A pesar de las convocatorias los municipios (fundamentalmente los más dispersos) no asisten a las capacitaciones. Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país

Causa: La SEDESOL realizó un importante esfuerzo por elevar el número de asistentes a las capacitaciones. De manera particular estableció contacto con gobiernos estatales y órganos de fiscalización locales para el desarrollo de capacitaciones a nivel regional en las que se contaba con un mayor número de asistentes. Esta estrategia condujo a elevar sustancialmente el número de gobiernos municipales que recibieron capacitación sobre el FAIS. Efectos: Se espera que al superar el número de municipios capacitados un mayor número de gobiernos locales ejerzan los recursos del Fondo con un mayor apego a la normatividad vigente. Otros Motivos:

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda

0 - Cobertura estatal. Concentrado de proyectos reportados en el Sistema del Fortamto Único, terminados al cierre del mes de Diciembre del 2014. La información reportada incluye los proyectos financiados con recursos del FAIS Municipal y los correspondientes al FISE Estatal. Incluye los proyectos registrados en la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social (MIDS).

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda

0 - Cobertura estatal. Concentrado de proyectos reportados en el Sistema del Fortamto Único, terminados al cierre del mes de Diciembre del 2014. La información reportada incluye los proyectos financiados con recursos del FAIS Municipal y los correspondientes al FISE Estatal. Incluye los proyectos registrados en la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social (MIDS).

Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación

0 - Cobertura estatal. Concentrado de proyectos reportados en el Sistema del Fortamto Único, terminados al cierre del mes de Diciembre del 2014. La información reportada incluye los proyectos financiados con recursos del FAIS Municipal y los correspondientes al FISE Estatal. Incluye los proyectos registrados en la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social (MIDS).

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud

0 - Cobertura estatal. Concentrado de proyectos reportados en el Sistema del Fortamto Único, terminados al cierre del mes de Diciembre del 2014. La información reportada incluye los proyectos financiados con recursos del FAIS Municipal y los correspondientes al FISE Estatal. Incluye los proyectos registrados en la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social (MIDS).

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación

0 - Cobertura estatal. Concentrado de proyectos reportados en el Sistema del Fortamto Único, terminados al cierre del mes de Diciembre del 2014. La información reportada incluye los proyectos financiados con recursos del FAIS Municipal y los correspondientes al FISE Estatal. Incluye los proyectos registrados en la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social (MIDS).

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización 11 - El Marqués NO HAY JUSTIFICACIÓN, DEBIDO A QUE SON LAS METAS PLANEADAS 14 - Cadereyta de Montes PARA LA URBANIZACION Y ELECTRIFICACION SE MODIFICÓ A 28 OBRAS, LAS CUALES YA ESTAN TERMINADAS. 18 - Tlilimán OBRA REALIZADA EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA 3X1 MIGRANTES 16 - San Juan del Río META ACORDE AL PROYECTO 3 - Arroyo Seco EN EL POA FINAL DE 2014 SE MODIFICADO EL 31 DE DIC 2014 EN ACTA DE CABILDO NO. 63 QUEDANDO EN URBANIZACION 5 OBRAS QUE FUERON TERMINADAS 14 - Querétaro SIN OBSERVACIONES 17 - Tequisquiapan METAS ALCANZADA AL 4TO. TRIMESTRE, LAS OTRAS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN. 10 - Landa de Matamoros Debido a que por un error no se capturo la totalidad de las metas planeadas, solo se informa de las metas alcanzadas. 2 - Pinal de Amoles ESTE NUMERO REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACION YA QUE DIO DE BAJA UNO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LA SEDESOL SE ENCUENTRAN TERMINADOS EN FISICOS Y FINANCIERAMENTE. 7 - Ezequiel Montes DE 28 PROYECTOS 26 SE ENCUENTRAN AL 100%, UNO AL 35% Y CON 0% 6 - Corregidora LA APROBACION DE LAS OBRAS POR LA NORMATIVA FUE EN DICIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO. 9 - Jalpan de Serra NO SE CUMPLE CON LA META PLANEADA DEBIDO A QUE FUE REASIGNADO EL RECURSO A OTROS RUBROS DE MAYOR ATENCION, DEJANDO CERO PROYECTOS DE URBANIZACION DENTRO DEL FISM 2014. 1 - Amealco de Bonfil DE 81 PROYECTOS PROGRAMADOS EN EL RUBRO DE URBANIZACION, QUEDAN CONCLUIDOS 26 PROYECTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 15 - San Joaquín 5 - Colón 13 - Perifamiller 8 - Huimilpan	
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales 6 - Corregidora NO OR INCLUYERON EN LA PROPUESTA PROYECTOS DE ESTE TIPO 10 - Landa de Matamoros Los caminos rurales en las MIDS estan considerados en urbanización y para efecto de avance así se consideraron en ese rubro, siendo estos 11 caminos en total, donde se aplicaron recursos del FISMDF y a que por un error no se capturo la meta planeada. 14 - Querétaro SIN OBSERVACIONES 2 - Pinal de Amoles DENTRO DE ESTE INDICADOR SE REPORTAN 2 PROYECTOS TERMINADOS. 7 - Ezequiel Montes NO SE CONSIDERA LA EJECUCION PARA ESTE TIPO DE OBRAS 15 - San Joaquín 9 - Jalpan de Serra DE ACUERDO A LA ULTIMA REASIGNACION DE RECURSOS EL NUMERO DE PROYECTOS AUTORIZADOS PARA ESTE RUBRO FUE DE 14, ASI QUE SE TERMINARON 11, EL RESTO ES OBRA EN PROCESO. 18 - Tlilimán NO SE TIENEN OBRAS DENTRO DEL RUBRO ESPECIFICADO 11 - El Marqués NO SE CUENTA CON PROYECTOS DE ESTA CLASIFICACION 3 - Arroyo Seco LAS OBRAS DE CAMINOS ESTAN CLASIFICADAS EN URBANIZACION 8 - Huimilpan 5 - Colón 13 - Perifamiller 16 - San Juan del Río 17 - Tequisquiapan	
Número de otros proyectos registrados en el SFU 14 - Querétaro SIN OBSERVACIONES 7 - Ezequiel Montes EL NUMERO DE PROYECTO SUMAN 28 LOS EJECUTADOS REALMENTE Y SE ENCUENTRAN AL 100% 6 - Corregidora LA PROPUESTA OBRA FUE APROBADA POR LA NORMATIVA EN EL MES DE DICIEMBRE POR LO QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO. 3 - Arroyo Seco LA CLASIFICACION DE PROYECTOS INCLUIDOS SON EDUCACION, VIVIENDA AGUA Y SANEAMIENTO Y SALUD 1 - Amealco de Bonfil DE UN TOTAL DE 93 PROYECTOS PROGRAMADAS EN ESTE RUBRO, QUEDAN CONCLUIDOS 55 PROYECTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. 2 - Pinal de Amoles A RAZON DE QUE SE DISTRIBUYO RECURSO EN PROYECTOS YA REGISTRADOS SE REPORTAN ESTOS PROYECTOS EQUIVALENTES A UN 96.29 % DE AVANCE FISICOS Y FINANCIEROS DEL INDICADOR, DE UN TOTAL DE 54 PROYECTOS. 9 - Jalpan de Serra DE ACUERDO A LA ULTIMA REASIGNACION DE RECURSOS, AUTORIZADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, FUERON ELIMINADAS VARIAS OBRAS, ASI QUE AHORA SON 83 PROYECTOS DESTINADOS A URBANIZACION Y CAMINOS, DE LOS CUALES SOLO SE TERMINARON 45, EL RESTO ES OBRA EN PROCESO. 18 - Tlilimán SE TIENE UN POR EJERCER MAS RECURSO 10 - Landa de Matamoros Debido a un error no se capturo la meta planeada por lo que solo se informa del avance alcanzado, siendo este a la baja ya que se cancelaron proyectos ya registrados y que para dar suficiencia a otros fue necesario dar de baja 4 - Cadereyta de Montes SE REALIZARON 44 OBRAS QUE NO ENTRAN EN URBANIZACION, COMO AGUA, DRENAJE, SAUD, EDUCACION Y VIVIENDA, LAS CUALES SUMAN 44 OBRAS Y LAS CUALES ESTAN TERMINADAS. 16 - San Juan del Río META ACORDE AL PROYECTO 15 - San Joaquín 11 - El Marqués NO HAY JUSTIFICACIÓN, ES LA META PLANEADA 13 - Perifamiller 17 - Tequisquiapan 8 - Huimilpan	
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país Sin información	

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Página 1

1405 - FORTAMUN

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	Enfoques transversales y Programación Presupuesto "A"			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad			Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional			
Clasificación Funcional									
Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad									
Actividad									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal									
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	AVANCE		Responsable del Registro y del Avance
							Realizado al periodo	% al periodo	
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Avance en las Metas	Sumatoria de $i=1, n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. $i=$ programa, obra o acción. $n=$ número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	32.08	48.00	83.50	173.95 Municipal
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos		(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	53.11	73.49	75.90	103.27 Municipal
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Semestral	78.26	74.63	67.00	89.77 Municipal
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Otra	Estratégico- Eficacia- Trimestral	32.08	46.09	42.77	92.79 Municipal

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Componente	Apliar los recursos federales transferidos en índice de Logro Operativo la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	(Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i= programa, obra o acción n=entorno programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Trimestral	46.56	66.13	54.64	82.63 Municipal
PRESUPUESTO								
			Meta anual		Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %	
			Millones de pesos		Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo	
PRESUPUESTO ORIGINAL			58,666.2		43,999.6	43,999.6	100.0	
PRESUPUESTO MODIFICADO			58,666.2		43,999.6	43,999.6	100.0	
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas								
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.								
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.								
Porcentaje de Avance en las Metas								
Sin información								
Índice en el Ejercicio de Recursos								
Sin información								
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos								
Sin información								
Índice de Dependencia Financiera								
Sin información								
Índice de Logro Operativo								
Sin información								

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Cuarto Trimestre 2014

Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AIENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA "

Índice en el Ejercicio de Recursos

22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE CAPTURÓ LA META PROGRAMADA.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2014	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA ejercido al 100%	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE CUMPLEN LAS METAS SATISFACTORIAMENTE.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA debido a un error no se capturaron las metas planeadas, por lo que solo se informa de los logros alcanzados.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA EL AVANCE CORRESPONDE AL EJERCICIO	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE LOGRO LA EJECUCIÓN TOTAL DEL RECURSO EN SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, GASTOS GENERALES, TRANSFERENCIAS,, QUEDANDO PENDIENTE DE EJERCER EN OBRAS POR \$108,675.00 PARA EL EJERCICIO 2015	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos

22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA AVANCE AL 31 D DICIEMBRE	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE CANALIZA EN SU MAYOR PARTE EN SUELDOS DE SEGURIDAD \$49,611,666.00 Y OTROS GASTOS DE SEGURIDAD \$10,162,260.00 Y EN OBRA POR \$691,325.00	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE CUMPLEN CON LAS METAS SATISFACTORIAMENTE.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE EJERCIO 31,047,166.09 DE UN TOTAL MINISTRADO DE : \$ 32,014,861.00	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA ejercido al 100%	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Al cierre de ejercicio se aplico en su totalidad los recursos provenientes del programa Y debido a un error no se capturo la meta planeada por lo que solo se informa de los alcances logrados.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	

Índice de Dependencia Financiera

22 - QUERÉTARO ARTEAGA LA META ALCANZADA DEL TERCER TRIMESTRE ES DEL 243, YA QUE SE INVIRTO EL NUMERADOR Y EL DENOMINADOR	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Al no contar con una planeación real no se capturaron las metas planeadas por lo que solo se informa de las metas alcanzadas.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO MINISTRADO AL CUARTO TRIMESTRE:	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO HAY VARIACIÓN POR QUE FUE LA META ALCANZADA EN EL TOTAL DEL EJERCICIO 2014. EL MUNICIPIO NO DEPENDE ABOSOLUTAMENTE DE FORTAMUN PARA SUFRAGAR GASTOS DIFERENTES A LOS DE SEGURIDAD PUBLICA.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ACORDE AL PROYECTO	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE SUPERA LA META PLANEADA DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO CONTINUA TRABAJANDO CON LOS PROGRAMAS DE RECAUDACION EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA obtuvieron mayores ingresos propios a lo previsto	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2014	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ACORDE AL PROYECTO	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	

Índice de Logro Operativo

22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE CUMPLEN LAS METAS SATISFACTORIAMENTE.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2014	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Debido a un error no se capturo la meta planeada por lo que solo se informa de la meta alcanzada	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO HAY VARIACIÓN POR QUE FUE LA META ALCANZADA EN EL EJERCICIO 2014, ASI COMO LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS.	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
22 - QUERÉTARO ARTEAGA	

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA "

Informes sobre la situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Clasificación Funcional Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES							
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	AVANCE	Responsable del Registro del Avance
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100, i= programa, obra o acción	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	32.08	48.00	83.50	173.95 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.		Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	53.11	73.49	75.90	103.27 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
						0.00	0.00	96.97	N/A 1 - Amateco de Bonfil
						0.00	0.00	100.00	N/A 18 - Toluimán
						100.00	100.00	100.00	100.00 7 - Ezequiel Montes
						1.00	1.00	1.00	100.00 9 - Jalpan de Serra
						92.97	92.97	97.21	104.56 14 - Querétaro
						0.00	0.00	13.00	N/A 10 - Landa de Matamoros
						0.00	0.00	100.00	N/A 3 - Arroyo Seco
						0.00	0.00	99.00	N/A 11 - El Marqués
						100.00	100.00	0.00	0.00 15 - San Joaquín
						0.00	0.00	0.00	N/A 2 - Pinal de Amoles

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera	Recursos ministrados al municipio o demarcación territorial/ Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al período que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Semestral	Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización)	24.69	0.00	0.00	N/A 8 - Humápan
								0.00	0.00	0.00	N/A 13 - Petamiller
								78.26	74.63	67.00	89.77 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
								100.00	100.00	100.00	100.00 14 - Querétaro
								46.80	46.80	0.00	0.00 13 - Petamiller
								0.00	0.00	0.00	N/A 18 - Tolinán
								0.00	0.00	1.00	N/A 11 - El Marqués
								100.00	100.00	0.00	0.00 17 - Tequisquiapan
								100.00	100.00	0.00	0.00 15 - San Joaquín
								1.00	1.00	1.00	100.00 9 - Jalpan de Serra
								0.00	0.00	100.00	N/A 1 - Amealco de Bonfil
								100.00	100.00	100.00	100.00 7 - Ezequiel Montes
								0.00	0.00	100.00	N/A 10 - Landa de Matamoros
								100.00	0.00	0.00	N/A 2 - Pinal de Amoles
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera	Recursos ministrados al municipio o demarcación territorial/ Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al período que se reporta.	Ora	Estratégico-Eficacia Trimestral		32.08	46.09	42.77	92.79 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
								0.00	0.00	1.73	N/A 1 - Amealco de Bonfil
								0.00	0.00	13.20	N/A 10 - Landa de Matamoros
								0.00	0.00	2.31	N/A 3 - Arroyo Seco
								0.00	0.00	0.18	N/A 11 - El Marqués
								0.00	0.00	100.00	N/A 16 - San Juan del Río
								1.09	1.09	1.06	97.25 9 - Jalpan de Serra
								0.27	0.27	0.20	74.07 14 - Querétaro
								100.00	100.00	0.00	0.00 15 - San Joaquín
								83.00	83.00	100.00	120.48 7 - Ezequiel Montes
								0.00	0.00	115.00	N/A 18 - Tolinán
								0.00	0.00	94.00	N/A 17 - Tequisquiapan
								7.76	0.00	0.00	N/A 13 - Petamiller
								0.00	0.00	0.00	N/A 2 - Pinal de Amoles
								0.38	0.00	0.00	N/A 8 - Humápan

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Componente	Apliar los recursos federales transferidos en índice de Logro Operativo la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	(Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i= programa, obra o acción n=entísimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al	Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Trimestral	46.56	66.13	54.64	82.63 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas								
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.								
Porcentaje de Avance en las Metas								
11 - El Marqués FUE LA META ALCANZADA								
14 - Querétaro SIN OBSERVACIONES								
7 - Ezequiel Montes las acciones corresponden a numero de meses								
15 - San Joaquín								
1 - Aneasco de Bonfil NO SE CAPTURE LA META PROGRAMADA								
9 - Jalpan de Serra SE CUMPLEN LAS METAS SATISFACTORIAMENTE.								
10 - Landa de Matamoros Por un error no se capturo la meta planeada, por lo que solo se informa de los alcances, no cerrando al 100% debido a que un proyecto se cancelo y aun cuando se reasigno el recurso a otra partida eso no fue suficiente para alcanzar la meta.								
18 - Toluán AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE								
3 - Arroyo Seco PORCENTAJE DE AVANCE DE METAS								
2 - Pinal de Amoles								
8 - Huimilpan								
13 - Peñamiller								
Índice en el Ejercicio de Recursos								
1 - Aneasco de Bonfil NO SE CAPTURE LA META PROGRAMADA.								
18 - Toluán AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2014								
7 - Ezequiel Montes ejercido el 100%								
9 - Jalpan de Serra SE CUMPLEN LAS METAS SATISFACTORIAMENTE.								
14 - Querétaro SIN OBSERVACIONES								
10 - Landa de Matamoros debido a un error no se capturaron las metas planeada, por lo que solo se informa de los logros alcanzados.								
3 - Arroyo Seco EL AVANCE CORRESPONDE AL EJERCIDO								
11 - El Marqués SE LOGRO LA EJECUCIÓN TOTAL DEL RECURSO EN SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, GASTOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, QUEDANDO PENDIENTE DE EJERCER EN OBRAS POR \$108,675.00 PARA EL EJERCICIO 2015								
15 - San Joaquín								
2 - Pinal de Amoles								
8 - Huimilpan								

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA "

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos

- 14 - Querétaro SIN OBSERVACIONES
- 13 - Peñamiller
- 18 - Toluán AVANCE AL 31 D DICIEMBRE
- 11 - El Marqués SE CANALIZA EN SU MAYOR PARTE EN SUELDOS DE SEGURIDAD \$49,611,666.00 Y OTROS GASTOS DE SEGURIDAD \$10,162,260.00 Y EN OBRA POR \$691,325.00
- 17 - Tequisquiapan
- 15 - San Joaquín
- 9 - Jalpan de Serra SE CUMPLEN CON LAS METAS SATISFACTORIAMENTE.
- 1 - Amasaco de Bonfil SE EJERCIO 31,047,166.09 DE UN TOTAL MINISTRADO DE : \$ 32,014,861.00
- 7 - Ezequiel Montes ejercido al 100%
- 10 - Landa de Matamoros Al cierre de ejercicio se aplico en su totalidad los recursos provenientes del programa Y debido a un error no se capturo la meta planeada por lo que solo se informa de los alcances logrados.
- 2 - Pinal de Amoles

Índice de Dependencia Financiera

- 1 - Amasaco de Bonfil LA META ALCANZADA DEL TERCER TRIMESTRE ES DEL 2.13, YA QUE SE INVIRTIÓ EL NUMERADOR Y EL DENOMINADOR.
- 10 - Landa de Matamoros Al no contar con una planeación real no se capturaron las metas planeadas por lo que solo se informa de las metas alcanzadas.
- 3 - Arroyo Seco RECURSO MINISTRADO AL CUARTO TRIMESTRE
- 11 - El Marqués NO HAY VARIACIÓN POR QUE FUE LA META ALCANZADA EN EL TOTAL DEL EJERCICIO 2014. EL MUNICIPIO NO DEPENDE ABOSOLUTAMENTE DE FORTAMUN PARA SUFRAGAR GASTOS DIFERENTES A LOS DE SEGURIDAD PUBLICA.
- 16 - San Juan del Río META ACORDE AL PROYECTO
- 9 - Jalpan de Serra SE SUPERA LA META PLANEADA DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO CONTINUA TRABAJANDO CON LOS PROGRAMAS DE RECAUDACION EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL.
- 14 - Querétaro SIN OBSERVACIONES
- 15 - San Joaquín
- 7 - Ezequiel Montes obtuvieron mayores ingresos propios a lo previsto
- 18 - Toluán AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2014
- 17 - Tequisquiapan META ACORDE AL PROYECTO
- 13 - Peñamiller
- 2 - Pinal de Amoles
- 8 - Huimilpan

Índice de Logro Operativo

- 9 - Jalpan de Serra SE CUMPLEN LAS METAS SATISFACTORIAMENTE.
- 14 - Querétaro SIN OBSERVACIONES
- 18 - Toluán AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
- 15 - San Joaquín
- 10 - Landa de Matamoros Debido a un error no se capturo la meta planeada por lo que solo se informa de la meta alcanzada
- 11 - El Marqués NO HAY VARIACIÓN POR QUE FUE LA META ALCANZADA EN EL EJERCICIO 2014, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS.
- 2 - Pinal de Amoles
- 8 - Huimilpan
- 13 - Peñamiller

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

[illegible]

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	1.- DATO CORRIENTE	401 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	2,184,302.00	2,184,302.00	2,184,302.00	2,184,302.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	2.- DATO CORRIENTE	408 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	222,454.00	222,454.00	222,454.00	222,454.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	3.- DATO CORRIENTE	412 - DISTINTOS DE	8,378,477.58	8,378,477.58	-	-	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	4.- DATO CORRIENTE	414 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	15,300,490.00	15,300,490.00	15,300,490.00	15,300,490.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	5.- DATO CORRIENTE	416 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	17,489,090.00	17,489,090.00	17,489,090.00	17,489,090.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	6.- DATO CORRIENTE	418 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	6,890,480.00	6,890,480.00	6,890,480.00	6,890,480.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	7.- DATO CORRIENTE	420 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	1,468,477.08	1,468,477.08	794,242.00	794,242.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	8.- DATO CORRIENTE	422 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	9.- DATO CORRIENTE	424 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	842,430.00	842,430.00	-	-	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	10.- DATO CORRIENTE	426 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	308,514,430.00	308,514,430.00	308,740,720.00	308,740,720.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	11.- DATO CORRIENTE	428 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	184,142,800.00	184,142,800.00	184,142,800.00	184,142,800.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	12.- DATO CORRIENTE	430 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	13.- DATO CORRIENTE	432 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	6,876,722.48	6,876,722.48	6,876,722.48	6,876,722.48	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	14.- DATO CORRIENTE	434 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	42,486,887.28	42,486,887.28	42,486,887.28	42,486,887.28	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	15.- DATO CORRIENTE	436 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	177,280.00	177,280.00	177,280.00	177,280.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	16.- DATO CORRIENTE	438 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	24,880,120.00	24,880,120.00	24,880,120.00	24,880,120.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	17.- DATO CORRIENTE	440 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	12,070,360.40	12,070,360.40	12,070,360.40	12,070,360.40	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	18.- DATO CORRIENTE	442 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	5,310,430.00	5,310,430.00	5,310,430.00	5,310,430.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	19.- DATO CORRIENTE	444 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	6,200,322.42	6,200,322.42	6,200,322.42	6,200,322.42	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	20.- DATO CORRIENTE	446 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	6,718.40	6,718.40	6,718.40	6,718.40	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	21.- DATO CORRIENTE	448 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	1,764,444.47	1,764,444.47	1,764,444.47	1,764,444.47	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	22.- DATO CORRIENTE	450 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	430,393.48	430,393.48	430,393.48	430,393.48	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	23.- DATO CORRIENTE	452 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	1,397.82	1,397.82	1,397.82	1,397.82	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	24.- DATO CORRIENTE	454 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	454,702.00	454,702.00	454,702.00	454,702.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	25.- DATO CORRIENTE	456 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	44,124.00	44,124.00	44,124.00	44,124.00	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	26.- DATO CORRIENTE	458 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	846,994.40	846,994.40	846,994.40	846,994.40	0.00
Quetzalten	Quetzalten	2.- PARTIDA	2013	APLICACIONES PRESUPUESTALES - 2	APLICACIONES PRESUPUESTALES PARA	PLAN ANUAL DE LA	2008	FEBO 2013	RECEPCION FEDERAL.	27.- DATO CORRIENTE	460 - AJUSTES DISTINTOS A PRESUNTO	470,740.00	470,740.00	470,740.00	470,740.00	0.00

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA "

[illegible]

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

[illegible]

GacetaMunicipal

[illegible]

GacetaMunicipal

[illegible]

SE LLEVO ACABO EL PROCESO DE
ADQUISICIONES EN EL EJERCICIO
2014 Y SE DECLARO CERRADA LA
CONVOCATORIA Y SE RETORNA EL
PROCESO EN 2015

[illegible]

GacetaMunicipal

[illegible]

GacetaMunicipal



**MUNICIPIO DE
QUERÉTARO**
PRESIDENCIA 2012-2015

GacetaMunicipal

Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento